

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

INFORME FINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESOLUCIÓN CGR Nº 773/13

***“AUDITORÍA ESPECIAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 01/01/13 AL 31/08/13”***



Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Octubre, 2014

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades (Período 2010-2015)

Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea
Contralor General de la República

Abog. Nancy Torreblanca
Subcontralor General

Dirección General de Control de Recursos Sociales

Director General: Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera

Supervisor: CP. Humberto Franco

Audidores: CP. Raúl Meza (Jefe de Equipo)

Ing. Agr. José Spinzi

CP. Leticia Miranda

Sr. José Lahaye

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

ESTRUCTURA DEL INFORME

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

1.	MODALIDAD DE AUDITORÍA
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA ESPECIAL
3.	ANTECEDENTES DEL IPTA (INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA)
4.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
5.	ALCANCE
6.	LIMITACIONES DE LA AUDITORIA
7.	FUENTES DE CRITERIO
8.	REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES
9.	DESCARGO DEL IPTA (INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA)
10.	DESARROLLO DEL INFORME
CAPÍTULOS DE HALLAZGOS (OBSERVACIONES)	
I	TALENTO HUMANO
II	CONSULTORIA
III	COMBUSTIBLE
IV	VIÁTICOS
V	ORDENES DE TRABAJO
VI	ALIMENTOS PARA ANIMALES
VII	INGRESOS PROPIOS
VIII	BIENES PATRIMONIALES
IX	ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS
X	FISCALIZACIONES
XI	LABORATORIOS
XII	REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
XIII	VERIFICACIÓN IN SITU
XIV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

**INFORME FINAL
RESOLUCIÓN CGR N° 773/13
AUDITORÍA ESPECIAL AL
IPTA (INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA)
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01/01/13 al 31/08/13**

1. MODALIDAD DE AUDITORÍA

Auditoría Especial al IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), correspondiente al período del 01/01/13 al 31/08/13, dispuesta por Resolución CGR N° 773 de fecha 14/10/2013.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

El Plan General de Auditoría para la Dirección General de Control de Recursos Sociales para el ejercicio fiscal año 2013 que contemplo la realización de Auditorías Especiales.

3. ANTECEDENTES DEL IPTA (INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA)

El IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), se creó por Ley N° 3788 de fecha 21/06/10, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante la fusión de la Dirección de Investigación Agrícola – DIA, la Dirección de Investigación y Producción Animal – DIPA y la Unidad de Investigación Forestal del Servicio Forestal Nacional -UIF.

El Instituto tendrá por objetivo fortalecer y mejorar el sistema de investigación del país y responder con eficiencia y eficacia, en lo referente al desarrollo técnico-científico del sector agropecuario y forestal.

Unidades experimentales del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria).

1-Campo Experimental de Chore, 2-Campo Experimental Yhovy, 3-Campo Experimental Caña de Azúcar, 4-Campo Experimental Tomas Romero Pereira, 5-Centro de Investigación Capitán Miranda, 6-Campo Experimental San Juan Bautista, 7-Campo Ganadero Barrerito, 8-Campo Experimental de Arroz, 9- Centro de Inseminación Artificial, 10-Centro de Investigación Hernando Bertoni, 11-Campo Experimental Ganadero Km 312, 12- Centro de Investigación Chaco Central.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



Fuente de información: Página web-<http://ipta.gov.py/>.

Misión del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria)

Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitivo para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano. (PEI 2012-2021)

Visión del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria)

Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población. (PEI 2012-2021)

Presupuesto del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) para el año 2013.

Presupuesto de Gastos año 2013.

Tipo 2 "Programas de Acción".

Programa 1 "INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL"

Periodo: desde el 01/01/2013 al 31/08/2013.

Grupo	Descripción del Objeto de Gasto	Vigente año 2013 ₡	Plan Financiero año 2013 ₡	Obligado ₡	Pagado ₡	Oblig. Pend. De Pago ₡	% Ejecución
100	Servicio Personales	29.396.315.482	29.396.315.482	19.223.025.410	16.344.638.834	2.878.386.576	65
200	Servicios No Personales	3.656.385.484	3.656.385.484	846.109.671	678.028.067	168.081.604	23
300	Bienes de Consumo e Insumos	5.032.781.688	5.032.781.688	1.046.158.857	487.599.422	558.559.4350	21
500	Inversión Física	7.205.589.232	7.205.589.232	14.250.000	14.250.000	0	0
800	Transferencias	2.568.170.018	1.408.170.018	115.511.444	115.511.444	0	4
900	Otros Gastos	181.515.022	181.515.022	80.771.634	80.771.634	0	44
	Total ₡	48.040.756.926	46.880.756.926	21.325.827.016	17.720.799.401	3.605.027.615	

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRIEJE07, desde el 01/01/2013 al 31/08/2013.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El presupuesto (Plan Financiero) del Instituto para el año 2013 represento unos ¢ 46.880.756.926, en tanto el grupo 100 "Servicios Personales" represento el 62,70% del Presupuesto total (Plan Financiero).

Al 31/08/13 la entidad ha ejecutado (Obligado) un importe de ¢ 21.325.827.016, dentro de este importe se ha destinado ¢ 19.223.025.410 al Grupo 100 Servicios Personales (pago de sueldos a personal permanente y contratados, gastos de representación, pago de horas extras, bonificaciones y otros)

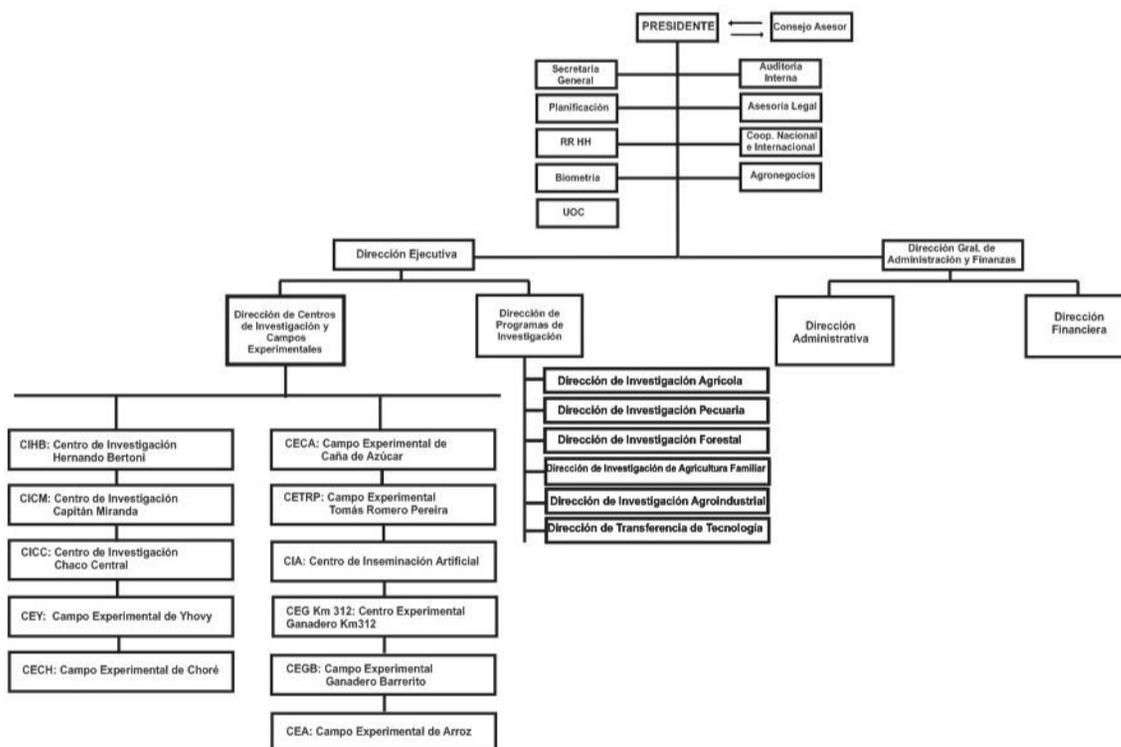
Presupuesto de Ingresos año 2013.

Periodo: desde el 01/01/2013 al 31/08/2013.

Grupo	Sub grupo	Descripción	Vigente ¢	Devengado ¢	Recaudado ¢	% (Vigente OG / Total)
100		Ingresos corrientes	44.121.450.900	20.880.841.888	20.880.841.888	47,32
	130	Ingresos no tributarios	2.200.000.000	875.025.172	875.025.172	39,77
	140	Venta de bienes y servicios de la administración pública	5.831.483.000	1.302.430.498	1.302.430.498	22,33
	150	Transferencias correspondientes	36.074.967.900	18.703.386.218	18.703.386.218	51,84
	190	Otros recursos corrientes	15.000.000	0	0	0
200		Ingresos de capital	3.919.306.026	0	0	0,00
	220	Transferencias de capital	3.919.306.026	0	0	0,00
300		Recursos de financiamiento	0	466.183.254	466.183.254	
	340	Saldo inicial de caja		466.183.254	466.183.254	
		Total General ¢	48.040.756.926	21.347.025.142	21.347.025.142	44,43

Fuente de información: Listado de Ejecución de Ingresos CRLEJI03, desde el 01/01/2013 al 31/08/2013.

Estructura organizacional del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria)



Fuente de información: Página web-<http://ipta.gov.py/>.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Cuadro de las autoridades principales (periodo del 01/01/13 al 31/08/2013)

Cargo	Nombre y Apellido
Presidencia	Ing. Agr. Luis Pedro Llano Imas (desde el 21/06/2010 hasta el 22/08/2013) Ing. Agr. Ph.D. Daniel Idoyaga (desde el 23/08/2013)
Director Ejecutivo	Ing. Agr. Oscar Milner Pizzurno Jara (hasta el 02/09/2013)
Director de Programas de Investigación	Ing. Agr. MSc. Marcos Salvador Villalba
Director de Centros de Investigación y Campos Experimentales	Dr. Vet. José Eduardo Vázquez Servín (hasta el 19/09/2013)
Director General de Administración y Finanzas	Lic. Celso Velázquez Escobar (hasta el 05/09/2013)
Jefatura de Recursos Humanos	Abg. Aida Elodia Ocampo Cousirat (hasta el 16/09/2013)
Jefatura de Secretaria General	Abg. Abel Germán Avalos (hasta el 01/10/2013)
Jefatura de Asesoría Legal	Abg. Carlos Levi Bueno (hasta el 16/09/2013)
Jefatura Auditoría Interna	CP. Sonia Zoraida Samaniego
Unidad Operativa de Contrataciones	Sr. Miguel Ángel Achón

Fuente de información: Informes proveídos por funcionarios del IPTA.

Institución auditada: IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria).

Dirección:

Oficina Central Ruta II, Km. 10,5 San Lorenzo-Paraguay

Oficina Administrativa Profesor Gómez N° 1705 c/ Juan XXIII Asunción – Paraguay.

Número de teléfono: (595-21) 586.136.

Página Web: <http://www.ipta.gov.py>

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**Objetivo general**

Obtener evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre las actividades desarrolladas por el IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) para el logro de los objetivos institucionales, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de agosto de 2013.

Objetivos específicos

1. Verificar la existencia y legalidad de los documentos que respaldan las actividades desarrolladas por el Instituto.
2. Verificar la correcta utilización de los recursos por parte del Instituto y si se han cumplido con los objetivos establecidos.
3. Determinar si el Instituto ha ejecutado los controles pertinentes y los procedimientos de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentos y normas aplicables.
4. Realizar verificaciones "in situ" en base a una muestra selectiva en áreas de ejecución de las actividades.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

5. ALCANCE

La Auditoría Especial comprendió la revisión de diferentes tipos de documentos e informes relacionados a las actividades desarrolladas por el IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), en base a la aplicación de muestras selectivas, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2013, y, en algunos casos, verificando cifras y/o procesos actuales para poder relacionar la información contenida en los documentos analizados.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, Denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República"** y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09**.

Los documentos e informes solicitados son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del IPTA, intervinientes en las operaciones verificadas por el equipo auditor.

6. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La lentitud e imperfección en la provisión y entrega de documentos relacionados a la auditoría.
2. La imposibilidad de realizar verificaciones "in situ", a todos los Campos y Centros Experimentales a causa de restricciones presupuestarias.
3. Atraso en la emisión del presente informe, debido a que se ha dado preponderancia a las auditorías que formaron parte del Informe y Dictamen, que fuera presentado al Congreso Nacional en cumplimiento a la Constitución Nacional.

7. FUENTES DE CRITERIO

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales durante el desarrollo de los trabajos:

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
3. Ley Nº 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)".
4. Decreto 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos".
5. Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario 8127/00.
6. Ley Nº 4848/13, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario Nº 10.480 del año 2013.
7. Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.
8. Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".
9. Resolución CGR Nº 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1.207 de fecha 22/10/09.
10. Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado relacionadas con el Instituto y relacionadas con la auditoría.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

8. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Es importante resaltar que los hallazgos (observaciones) se dieron a conocer oportunamente al IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), por nota CGR N° 6786 de fecha 31/07/14 para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente".

Asimismo, por Nota CGR N° 6787 de fecha 31/07/14 se ha remitido al ex Presidente del IPTA (Luis Pedro Llano Imas) la Comunicación de Observaciones para que este realice su descargo correspondiente, de conformidad al artículo 1 de la Resolución CGR N° 492 de fecha 09/07/14 que expresa en su parte pertinente "... haciendo extensiva la remisión de las observaciones resultantes de los informes de Auditoría, elaborados por la Contraloría General de la República, a los funcionarios o ex funcionarios, que han intervenido de alguna manera, en las operaciones que son objeto de las observaciones, para que formulen sus descargos, hagan las aclaraciones o informes respectivos, en ejercicio de la defensa, dentro del plazo establecido en el art. 1° de la Resolución CGR N° 2015/06".

Ambos, dispusieron de 10 (diez) días hábiles para presentar sus descargos a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

En fecha 14/08/14, ingresa a este Organismo Superior de Control la Nota IPTA N° 535/2014 proveniente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (Expediente CGR N° 33896,) conteniendo el descargo con la documentación con un total de 171 (ciento setenta y uno) fojas.

En consideración al punto anterior, en fecha 14/08/14, ingresa a la Contraloría General de la República la Nota enviada por el Ing. Agr. Luis Llano Imas, en su carácter de ex Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (Expediente CGR N° 33911) conteniendo el descargo a las observaciones de esta auditoría, con la aclaración de que ha tenido una limitación significativa relacionado a los documentos respaldatorios. El documento contiene 73 (setenta y tres) fojas.

Realizado el análisis y la evaluación de los descargos, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en razón a que en algunas no se presentaron descargos y en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

No obstante, se ha levantado 1 (una) observación que no forma parte del Informe Final, cuyo número en relación a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento, se identifica a continuación:

Observación CGR N°	Observación levantada de la Comunicación de Observaciones para Descargo
15	Boletas de Depósitos generadas antes de la emisión de las Facturas.

 Sr. José Lahaye
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

 CP Leticia Miranda
Auditor I

 CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano
Coordinador

10. DESARROLLO DEL INFORME

Este equipo auditor ha estructurado en capítulos, de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos de la auditoría:

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN
I	TALENTO HUMANO
II	CONSULTORÍA
III	COMBUSTIBLES
IV	VIÁTICOS
V	ÓRDENES DE TRABAJO
VI	ALIMENTOS PARA ANIMALES
VII	INGRESOS PROPIOS
VIII	BIENES PATRIMONIALES
IX	ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS
X	FISCALIZACIONES
XI	LABORATORIOS
XII	REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
XIII	VERIFICACIÓN IN SITU
XIV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
I	TALENTO HUMANO

Observación CGR N° 1 **Inexistencia de Manuales de Procedimientos.**

El IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) no ha establecido manuales de procedimientos para el área de Recursos Humanos, incumpliendo su Manual de Funciones aprobado por Resolución N° 03/2011 que en su parte pertinente expone: *"Proponer y una vez aprobados, aplicar, normas y procedimientos para la selección, contratación, admisión, nombramientos, traslados, evaluación de desempeño, promociones, sanciones y demás acciones necesarias para la administración del personal."*

Descargo del IPTA

Por Resolución N° 197, de fecha 6 de noviembre de 2014 se ha elevado a la Jefatura de Recursos Humanos, Staff de la Presidencia, al rango de Dirección de Gestión del Talento Humano; dicha disposición se ha tomado, entre otras razones, a los efectos de adecuar la estructura del área de recursos humanos institucional a la Resolución SFP N° 151/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, **"DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PERSONAS, RECURSOS HUMANOS O SIMILARES"**, que establece lo siguiente:

"Artículo 3° Rol Estratégico. Las UGDP deberán contar con un rango que les otorgue suficiente autonomía de gestión, en dependencia jerárquica directa con el nivel de conducción política, a fin de desarrollar el rol estratégico que le corresponde"

"Artículo 5° Estructura Organizacional", Las UGDP deberán estar estructurada y organizadas de acuerdo con los modelos desarrollados por la SFP y deberán comprender al menos dos áreas:

- a) Administración de Personal, y
- b) Desarrollo del Personal.

Asimismo, se menciona en el Considerando de la Resolución de referencia, la necesidad de adecuar la estructura del Departamento de Recursos Humanos a la denominación establecida por la SFP para las dependencias de gestión de personas involucradas en proceso de concursos para el reclutamiento y selección del Personal.

De conformidad al artículo 2° de la Resolución arriba citada, se estableció una nueva estructura para la Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH), con los siguientes Departamentos:

- Administración del Personal
- Cargos y Salarios
- Asesoría Legal

Posteriormente, por Resolución IPTA N° 54/2014, de fecha 29 de enero de 2014, se ha modificado nuevamente la estructura organizacional de la Dirección de Gestión de Talento Humano y se aprueba su nuevo Manual de Funciones.

Al respecto, es necesario aclarar lo siguiente:

- 1) Que en el nuevo Manual de referencia, cuya copia se adjunta para mejor ilustración, ya no se incluye entre la funciones de la Dirección de Talento Humano la de **"Proponer,**

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

una vez aprobados aplicar, normas y procedimientos para la selección, contratación, admisión, nombramientos, traslados, evaluación de desempeño, promociones, sanciones y demás acciones necesarias para la administración del personal"

Dicha función se encuentra redactada actualmente de la siguiente manera:

Inciso b) "Administrar los procesos referentes a la aplicación de normas y procedimientos para la selección, contratación, admisión, nombramientos, traslados, evaluación del desempeño, promociones, sanciones y demás acciones necesarias para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, en base a las reglamentaciones vigentes"

- 2) Que dicha redacción es más adecuada a la realidad de las UGP institucionales, ya que la reglamentación y los procedimientos para la aplicación de los subsistemas de recursos humanos vienen dictados habitualmente y cada vez en mayor medida, por la Secretaria de la Función Pública (SFP) y el Ministerio de Hacienda, en ejercicio de sus funciones.

Podemos citar algunos ejemplos, que se refieren a la selección, contratación, admisión, nombramientos, evaluación de desempeño, traslado (incluido dentro del proceso de evaluación del desempeño) y promociones:

- Resolución SFP N° 150/2012 **"QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCION EN LA FUNCION PUBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACION DE CONCURSO DE MERITOS , DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15°, 25°, 27° Y 35° DE LA LEY 1626/00 DE LA FUNCION PÚBLICA"**.

EL IPTA aplica dicho reglamento para los llamados a concursos de la Institución, tal como se aclara más abajo, cuando nos refiramos a los concursos para la admisión y promoción de funcionarios del IPTA.

- Resolución SFP N° 328/ 2013 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO GENERAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO E IDENTIFICACION DEL POTENCIAL PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE)"**

La aplicación de dicho procedimiento ha permitido la reglamentación del proceso de evaluación del desempeño para funcionarios del Instituto, dispuesta por Resolución IPTA N° 554/2014, de fecha 27 de junio del año en curso, **" POR LA CUAL SE ADOPTA DEL REGLAMENTO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) APROBADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA POR RESOLUCION SFP N° 554/2014"**

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Toda empresa u organización en proceso de formación necesariamente establece primero un SISTEMA DE ORGANIZACIÓN y de esta forma definir los procesos y procedimientos en cada Área de Apoyo y Misional. En este contexto, el IPTA realizó un llamado para la elaboración del MANUAL DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONES y de esta forma definir los procedimientos. Se debe entender además que el IPTA es una entidad de reciente creación (AÑO 2010) operando con recursos presupuestarios a partir del año 2011. Por lo expuesto todo lo que se sostenga con relación NORMAS PROCEDIMENTALES escritas o definidas por Resolución se

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

encontraban en proceso de construcción. El hecho de que no se tuvieran reglamentos por escritos o normas no implica que no existieran o no se implementaran tales procedimientos.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación ya que expone en su parte pertinente que "... la institución se halla adecuando la estructura del área de recursos humanos de acuerdo a las exigencias de la SFP (Secretaría de la Función Pública)."

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación ya que expresa en su parte pertinente que "Por lo expuesto todo lo que se sostenga con relación **NORMAS PROCEDIMENTALES** escritas o definidas por Resolución se encontraban en proceso de construcción".

Sin embargo, no satisface a esta auditoría lo expuesto en descargo de que "El hecho de que no se tuvieran reglamentos por escritos o normas no implica que no existieran o no se implementaran tales procedimiento", ya que precisamente se objeta la falta de manuales de procedimientos para el área de Recursos Humanos, disposición indispensable para regular las actuaciones de la dependencia en cuestión.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 2

Incorporación de personas sin concurso público.

En base a un listado proveído por la Institución, el IPTA ha realizado nombramientos de personas, sin la realización de concurso de méritos y aptitudes, incumpliendo de esa manera lo establecido en la Ley N° 1626 de la "Función Pública" y la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria", conforme al siguiente detalle:

Funcionarios Nombrados					
N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CAT	MONTO ¢ 2013
1	3.198.603	YAZMINE SUSANA	AMARILLA MEZA	D59	2.471.100
2	3.546.507	FULGENCIO	ARRUA SOSTOA	ET6	1.821.897
3	4.340.691	LETICIA ELENA	AYALA	CL5	4.158.700
4	623.684	CARLOS EMILIANO	LEVI BUENO	C8G	4.989.500
5	3.563.360	FABIAN MISAEL	BENITEZ ALVARES	CM6	3.954.600
6	3.802.291	AUGUSTO RAMON	BENITEZ CENTURION	CN4	3.646.300
7	4.998.362	LUZ MARIA	BOBADILLA BRITZ	DJ5	2.471.100
8	4.547.722	MARIELA ISABEL	BORDON PELOZO	CE8	3.745.900
9	2.380.421	ARMIN	BRITZ VILLALBA	D5Q	2.734.800
10	718.386	OSCAR MILNER	PIZZURNO	B1F	5.755.500
12	758.949	RAMON ALCIDES	OVANDO FRETES	D59	2.471.100
13	3.956.561	SERGIO RENÉ	CARDOZO	C5E	4.301.300
14	3.342.318	COSME DAMIAN	CARDOZO CARBALLO	ET6	1.821.897
15	1.937.398	LOURDES MARIA M.	CARDOZO TELLEZ	CM8	4.012.000

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Funcionarios Nombrados					
Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CAT	MONTO ¢ 2013
16	3.027.169	HUGO HERNAN	CARRILLO GAYOSO	CE8	3.745.900
17	4.066.753	OSCAR RAFAEL	CASTILLO BENITEZ	GJ1	1.658.232
18	818.574	DELIA H.	GUERRERO DE BRITZ	C3M	4.574.800
19	1.246.885	MIGUEL ANGEL	ACHON DARDANO	C5E	4.301.300
20	1.665.063	CARLOS RAUL	CORONEL INSFRAN	CE8	3.745.900
21	3.418.284	CARLOS CONCEPCIÓN	DEL PUERTO ALONSO	CF7	3.516.500
22	4.763.234	LILIANA NOHEMI	DOMINGUEZ AMARILLA	D5Q	2.734.800
23	1.540.999	SANDRA ELIZABETH	DOMINGUEZ DE GALEANO	DJ7	2.495.000
24	1.505.202	ASCENCIO	ESCOBAR AMARILLA	D59	2.471.100
26	4.073.180	DELIA LORENA	FERNANDEZ BORNHOLDT	CM4	3.841.200
27	3.840.632	LAURA LORENA	FERREIRA PAREDES	CR6	3.335.100
28	2.826.262	WALTER JAVIER	FLECHA ESQUIVEL	E3V	2.153.600
29	4.631.097	BLANCA LIZ	FLORES NUÑEZ	D59	2.471.100
30	1.177.889	BRIGIDA	GONZALEZ	CM8	4.012.000
31	2.094.819	EUSEBIO	GALEANO LUGO	E3V	2.153.600
32	1.191.409	CELSO	VELAZQUEZ ESCOBAR	B1F	5.755.500
33	1.683.664	PEDRO ALCIDES	LOPEZ VERA	CM8	4.012.000
34	1.933.353	JOSE MIGUEL	FLEITAS LUGO	D5Q	2.734.800
35	3.816.976	BEATRIZ	GOMEZ BENITEZ	D59	2.471.100
36	1.266.473	MIRTHA	SERVIN	B2M	5.660.100
37	1.358.220	SONIA ZORAIDA	SAMANIEGO ROLON	BJ4	4.574.800
38	1.399.814	JOSE FRANCISCO	IBARRA OLHAGARAY	CR6	3.335.100
39	1.405.349	SILVIA	NUÑEZ	CE8	3.745.900
40	2.644.931	SANDRA SOLEDAD	GONZALEZ SEGOVIA	CE8	3.745.900
41	4.525.977	MARIA NILSE	JAQUET BAEZ	CR6	3.335.100
42	2.116.047	CRISTINA	LEGUIZAMON	CR6	3.335.100
43	1.533.808	ANALIA VIVIANA	NUÑEZ FIGUEREDO	C5E	4.301.300
44	1.547.477	VICTOR HUGO	CAMPUSANO BENITEZ	B55	4.144.000
45	1.582.966	BENITA	ALEGRE	C5E	4.301.300
46	1.582.995	BUENAVENTURA	ALEGRE	CR6	3.335.100
47	1.671.600	JOSE FELIX	ROJAS ORTELLADO	C81	5.060.100
48	3.451.715	LUIS ENRIQUE	GALVAN	CV5	2.994.500
49	3.492.486	NATALIA E.	OLMEDO SANABRIA	GB7	2.208.200
50	3.636.494	CLAUDIA	ALEGRE	DJ5	2.471.100
51	1.721.050	PATRICIA E.	RODRIGUEZ RIOS	CM8	4.012.000
52	1.808.986	MARIELA DENICE	RODAS BENITEZ	CR5	3.333.200
53	1.938.305	FLORENTINA	CARDOZO	CM8	4.012.000
54	1.978.498	HILDA MARIA	LEGUIZAMON PENAYO	CQ7	3.501.800
55	3.661.352	SULLY MARLENE	GONZALEZ L.	CM8	4.012.000

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Funcionarios Nombrados					
Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CAT	MONTO ¢ 2013
56	3.234.635	ALICIA CAROLINA	MEDINA MARECO	CR6	3.335.100
57	3.661.853	ESTEBAN RAMON	CARDOZO PATIÑO	CR6	3.335.100
58	2.358.755	ROCIO DE LAS NIEVES	CHILAVERT	CE8	3.745.900
59	1.923.118	LAURA VANNESSY	MEZA JARA	CR6	3.335.100
60	2.364.162	MARIA MAGDALENA	BUSTO	CM8	4.012.000
61	2.501.121	EXQUISIO	MONTIEL LESME	DJ5	2.471.100
62	2.339.738	ISMAEL	MORA ORTEGA	ET6	1.821.897
63	2.455.871	UBALDA CECILIA	MORALES AGUILERA	CR6	3.335.100
64	2.385.523	REINALDA	GARAY CABRERA	C3M	4.574.800
65	3.970.350	MARIO LUIS	PARRA ROLÓN	GE1	1.658.232
66	3.972.015	CARMELA ROSSANA	DELGADO GONZALEZ	CM2	3.770.200
67	2.494.522	CLAUDIA TERESITA	OLMEDO TRINIDAD	CE8	3.745.900
68	3.988.784	MARIA ELENA	LEZCANO DEL PUERTO	D5Q	2.734.800
69	765.756	VALERIANA	OVANDO	ET6	1.821.897
70	4.003.151	NOEMI KENIA MIRELLA	GALEANO DUARTE	CT4	3.201.700
71	3.218.554	RODRIGO	VÁZQUEZ VALDEZ	CM2	3.770.200
72	3.318.791	ABEL GERMAN	AVALOS	C3M	4.574.800
73	3.380.252	ALFREDO JESUS	ROJAS OZUNA	C5E	4.301.300
74	3.405.850	LIZ MARIEL	MARTINEZ TORRES	CM2	3.770.200
75	3.174.065	ANITA	PAREDES ROBLES	CR6	3.335.100
77	3.423.645	LOURDES CAROLINA	CACERES ROMERO	CM2	3.770.200
78	4.171.472	JUAN MIGUEL	OJEDA	ET6	1.821.897
79	3.437.759	MARIA HELEN	FATECHA ROA	CR6	3.335.100
80	3.494.125	PAULA GABRIELA	DURRUTY DE COSTA	C5E	4.301.300
81	4.529.607	BERNARDA	RAMIREZ GIMENEZ	CE8	3.745.900
82	3.641.085	AIDA ELODIA	OCAMPO COUSIRAT	B2M	5.660.100
83	451.788	MAXIMO	RIQUELME	CM8	4.012.000
84	3.675.879	MARIA LILIAN	PAIVA CALASTRA	CR6	3.335.100
85	3.704.871	JUAN ANDRES	TORRES	CM2	3.770.200
86	3.754.523	GLORIA	MONTIEL COLMAN	CT7	3.243.900
87	3.611.464	BENIGNO	RODAS ESPINOLA	CM8	4.012.000
88	4.268.615	CLAUDIA KARINA	ALLEN GUIRLAND	E3V	2.153.600
89	3.807.305	DIANA JANINA	GORGERINO FERREIRA	CQ7	3.501.800
90	3.902.221	AMALIO	MENDOZA	CE8	3.745.900
91	5.541.245	MELIZA ANALIA	ROJAS VERA	DV3	3.226.700
92	4.279.256	SIRLEY MARLENE	CENTURION GOMEZ	D59	2.471.100
93	4.197.697	LILIAN VERENA	ROMERO RIVAROLA	D57	2.459.700
94	3.982.647	CARMEN LETICIA	RUIZ DIAZ GENES	CR6	3.335.100
95	1.590.737	ORFIDIO L.	SAGUIER MORALES	C5E	4.301.300

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Funcionarios Nombrados					
Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CAT	MONTO ¢ 2013
96	4.454.109	FANY	MANCUELLO CHAVEZ	CM2	3.770.200
97	3.987.448	NOHELIA MARIA DOLORES	RIOS GARCIA	CE8	3.745.900
98	2.473.687	MARIA LINA	SANCHEZ ESQUIVEL	CR6	3.335.100
99	2.614.584	RUTH FABIOLA	SCHULZ	CE8	3.745.900
100	4.022.061	ROSSANA MARIA	BRITOS PEDROZO	CR6	3.335.100
101	4.503.958	FELICIANA MARIA ESPERANZA	FERNANDEZ NOGUERA	CR4	3.306.800
102	4.517.530	ALBA SOLEDAD	SILVA LAGRAÑA	CT4	3.201.700
103	4.592.726	DIEGO ANDRES	ARREGUI VERA	DF1	2.827.700
104	2.339.830	HUGO ALBERTO	SOSA	C51	3.841.200
105	4.047.550	BLAS ROBERTO	MERELES VEGA	CR6	3.335.100
106	4.616.030	MARIA GRISELDA	MEDINA ORREGO	CT4	3.201.700
107	4.232.776	LAURA ROSSANA	CESPEDES	CR6	3.335.100
108	4.262.318	MARIA ELIZABETH	SILVA LAGRAÑA	DJ5	2.471.100
109	4.374.366	LOURDES LORENA	ROMERO MENDEZ	CT4	3.201.700
110	3.232.146	JOSE EDUARDO	VAZQUEZ SERVIN	B2M	5.660.100
111	4.510.117	LUCERO GUARANÍ	ARIAS SANCHEZ	CE8	3.745.900
112	4.062.386	MARCOS ANTONIO	VEGA BRITZ	CE8	3.745.900
113	4.545.480	DIEGO ALBAR	VERDUN SEGOVIA	CR6	3.335.100
114	4.803.641	ENZO IVAN	MORALES EGUZQUIZA	C02	3.344.400
115	4.648.631	DOLORES ANALIZ	FERNÁNDEZ CARDOZO	CE8	3.745.900
116	2.975.806	AMADO	VILLALBA	CM2	3.770.200
117	2.106.053	LIZ MABEL	VIVEROS	B14	4.653.600
118	4.713.252	PATRICIA	GIMENEZ MEDINA	CM2	3.770.200
119	3.653.858	NATHALIA HELENA	ZARACHO ECHAGUE	CE8	3.745.900
120	1.884.541	MARIA LOURDES	ZARZA CARBALLO	ET6	1.821.897
121	5.303.886	SEBASTIANA	VERA VELAZQUEZ	CN4	3.646.300
122	3.492.780	FEDERICO ALBERTO	CANTERO	C3M	4.574.800
123	3.827.455	SEBASTIAN JAVIER	MARTINEZ COLMAN	CT4	3.201.700
124	2.485.378	CARMEN ALICE	COHENE MERCADO	B2M	5.660.100

Nota de Auditoría. El orden de los nombres que se encuentran en el cuadro anterior no se encuentran de acuerdo a la planilla proveído por RR.HH, sin embargo los datos no difieren.

Al respecto, esta auditoría expone que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 y Art 50 de la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria", además se incumple el Art.15 de la Ley 1626 del Capítulo II de la Carrera Administrativa. De la Incorporación de los funcionarios Públicos.

Descargo del IPTA

La nueva administración del IPTA, ha realizado ingentes esfuerzo para corregir la observación arriba mencionada; sus acciones incluyen:

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

- a) La separación del cargo de muchas de las personas señaladas en el informe de referencia, las que ocupan cargos de confianza o no contaban con la estabilidad definitiva de conformidad a la Ley 1626/00. "**De la Función Pública**", cuya nomina es la siguiente:

Listado de Funcionarios Desvinculados del IPTA, debidamente notificados				
Nro.	Nombres	Apellidos	C. I. N°	N° de Res. IPTA
1	Carlos Emiliano	Levi Rufinelli	623.684	55/2013
2	Oscar Milner	Pizurno Jara	718.386	27/2013
3	Celso	Velázquez Escobar	1.191.409	32/2013
4	Asencio	Escobar Amarilla	1.505.202	174/2014
5	Carlos Raúl	Coronel	1.665.063	274/2014
6	Carmen Alice	Cohene Mercado	2.485.378	74/2013
7	Claudia Teresita	Olmedo Trinidad	2.494.522	271/2014
8	Rodrigo	Vázquez	3.218.554	33/2013
9	José Eduardo	Vázquez Servín	3.232.146	75/2013
10	Cosme Damián	Cardozo Carballo	3.342.318	167/2014
11	Augusto Ramón	Benítez Centurión	3.802.291	168/2014
12	Sebastián	Martínez	3.827.455	33/2013
13	Carmela Rossana	Delgado	3.972.015	33/2013
14	Nohelia Dolores	Ríos	3.987.448	33/2013
15	Kenia Nohemí	Galeano	4.003.151	33/2013
16	Blas Roberto	Mereles Vega	4.047.550	348/2014
17	Della Lorena	Fernández	4.073.180	199/2014
18	Leticia Elena	Ayala	4.340.691	121/2014
19	Lucero Guaraní	Arias	4.510.117	33/2013
20	María Nilse	Jaquet Báez	4.525.977	170/2014
21	Bernarda	Ramírez Giménez	4.529.607	120/2014
22	Diego Albar	Verdun Segovia	4.545.480	173/2014
23	Mariela Isabel	Bordón Peloso	4.547.722	197/2014
24	María Griselda	Medina Orrego	4.616.030	270/2014
25	Dolores Analiz	Fernández	4.648.631	33/2013
26	Luz María	Bobadilla	4.998.362	272/2014
27	Melissa Analia	Rojas Vega	5.541.245	119/2014
28	Carlos Concepción	Del Puerto Alonso	3.418.284	33/2013
29	Benita	Alegre	1.582.966	56/2013
30	Alicia Carolina	Medina Areco	3.234.635	118/2014
31	De las Nieves Rocío	Chilavert	2.358.755	124/2014
32	Laura Vanessy	Meza Jara	1.923.118	172/2014
33	Exquisio	Montiel	2.501.121	33/2013
34	Luis Miguel	Ramos Palma	4.366.922	169/2013
35	Aida Elodia	Ocampo Cousirat	3.641.085	61/2013
36	María Elena	Lezcano	3.988.784	451/2014

Además, se observa que se han incluido en la nomina de personal que ha ingresado sin concurso a personal nombrado bajo la vigencia de la Ley 200/70 "Estatuto del Funcionario Público". A saber:

1. Fulgencio Candado, nombrado por Decreto N° 27.668, de fecha 26/01/1983, con número de orden 11 en la planilla obrante en el informe de la CGR.
2. Hugo Alberto Zarza Silva, nombrado por Decreto N° 950, de fecha 7/11/1993, con número de orden 25 en la planilla obrante en el informe de la CGR.

Por otra parte, de informe a verificación realizada, las siguientes personas han renunciado al cargo en la Institución:

Nro.	Nombres	Apellidos	C. I. N°	N° de Res. IPTA
1	Sandra Elizabeth	Domínguez de Galeano	1.540.999	227/2013
2	Laura Lorena	Ferreira Paredes	3.840.632	14/2014
3	Natalia	Olmedo Sanabria	3.492.486	29/2014
4	Diego Andrés	Arregui Vera	4.592.726	04/2014
5	Abel	Germán Ávalos	3.318.791	103/2014

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

b) *La administración actual, se encuentra dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en los artículos 34° y 50° de la Ley del IPTA, aplicando los siguientes procedimientos:*

1. *Los casos de puestos en los que la Ley del IPTA deben cubrirse por concurso se encuentran cubiertos por personal de la institución en forma interina, en tanto se cuente con perfiles homologados y categorías vacantes que permitan cubrir estos puestos por concurso.*

2. **Actualmente, la Institución cuenta con los siguientes perfiles homologados:**

- Investigador Asistente
- Investigador Junior
- Secretario/a
- Chofer
- Director de Centro
- Jefe de Campo
- Investigador Senior
- Personal de Campo y Auxiliar de Servicio Generales
- Asistente DAPE
- Profesional – Staff de la Presidencia

C) *En este contexto, y teniendo en cuenta los perfiles aprobados por la Secretaria de la Función Pública y las vacancias disponibles, se han realizado o se encuentran en proceso los siguientes Concursos Públicos de Oposición, Concurso de Oposición y Concurso de Méritos:*

CARGO A CONCURSADO	CANTIDAD DE VACANCIAS	Llamado a Concurso dispuesto por Resolución	Tipo de Concurso	Conclusión de Concurso y Publicación de Resultados y Lista de Elegibles	Nombramiento, Promoción o contratación de Personal por:
Personal de Campo y Servicio Auxiliar	20 Vacancias	Resolución Nº 568/2014	Procedimiento Simplificado	En Proceso	En Proceso
Director de Centro de Investigación de Capitán Miranda	1 Vacancia	Resolución Nº 458/2014	Promoción Interna	En proceso	En proceso
Investigador Senior Nivel III	3 Vacancias	Resolución Nº 356/2014	Promoción Interna	Resolución Nº 629/2014	Resolución Nº 654/2014
Personal de Campo y Servicio Auxiliar	3 Vacancias	Resolución Nº 356/2014	Procedimiento Simplificado	Resolución Nº 530/2014	Resolución Nº 539/2014
Profesional Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Civil	1 Vacancia	Resolución Nº 356/2014	Concurso de Méritos	Declarado Desierto por Resolución Nº 529/2014	Resolución Nº 529/2014
Profesional Ingeniero Agrónomo Especialista en Agricultura Familiar	1 Vacancia	Resolución Nº 356/2014	Concurso de Méritos	Resolución Nº 529/2014	Resolución Nº 529/2014
Profesional Ingeniero Agrónomo Especialista en Arroz	1 Vacancia	Resolución Nº 356/2014	Concurso de Méritos	Resolución Nº 529/2014	Resolución Nº 529/2014
Investigador Junior	3 Vacancias	Resolución Nº 192/2014	Promoción Interna	Resolución Nº 531/2014	Resolución Nº 540/2014
Investigador Junior	4 Vacancias	Resolución Nº 185/2013	Concurso Público de Oposición	Resolución Nº 315/2013 y 330/2013	Resolución Nº 315/2013
Investigador Asistente	1 Vacancia	Resolución Nº 185/2013	Concurso Público de Oposición	Resolución Nº 315/2013 y 330/2013	Resolución Nº 315/2013
Investigador Asistente	1 Vacancia	Resolución Nº 185/2013	Concurso Público de Oposición	Resolución Nº 315/2013 y 330/2013	Resolución Nº 315/2013
Investigador Asistente	2 vacancias	Resolución Nº 185/2013	Concurso de Méritos	Resolución Nº 315/2013 y 330/2013	Resolución Nº 315/2013 y 330/2013

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

				330/2013	
Asistente de Investigación	8 Vacancias	Resolución N° 185/2013	Concurso de Méritos	Resolución N° 315/2013 y 330/2013	Resolución N° 315/2013 y 330/2013
Asistente de Investigación	6 Vacancias	Resolución N° 184/2013	Promoción Interna	Resolución N° 41/2014	Resolución N° 41/2014 y Resolución N° 100/2014
Secretario/a	2 Vacancias 1 Vacancia	Resolución N° 184/2013 Ampliado Resolución N° 264/2013	Promoción Interna	Resolución N° 41/2014	Resolución N° 41/2014 y Resolución N° 100/2014
Chofer	3 Vacancias	Resolución N° 184/2013	Promoción Interna	Resolución N° 41/2014	Resolución N° 41/2014 y Resolución N° 100/2014
Personal de Campo y Servicio Auxiliar	64 Vacancias	Resolución N° 213/2013	Procedimiento Simplificado	Resolución N° 346/2013, 347/2013 y 372/2013	Resolución N° 346/2013 y 347/2013

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Atendiendo que la tarea de investigación es un tema muy delicado y que no puede parar por falta de recursos humanos, buscando cumplir con los objetivos y fines institucionales definidos en la Ley 3788/10, se realizaron incorporaciones en la forma citada precedentemente, porque la Institución en el marco del proceso de conformación necesitaba contar con funcionarios capacitados para cumplir dichos objetivos, teniendo en cuenta que al inicio de las actividades operativas la cantidad de funcionarios para las áreas administrativas y de apoyo resultaban insuficientes.

Motivo que también nos obligó a solicitar comisionamientos de funcionarios de otras Instituciones como del SENAVE, MAG, SENACSA y otros. La Administración contó con apenas 2 (dos) años de gestión. Durante ese tiempo, y con los escasos recursos humanos disponibles en el departamento de Recursos Humanos, en varias oportunidades se generaron procesos para concursos internos de méritos y aptitudes para regularizar la situación de las personas que habían ingresado sin concurso debido a la premura de la institución de cubrir la demanda de funcionarios que desempeñasen funciones en el área administrativa y/o técnica. No pudiendo concretarse debido al requerimiento de otras funciones del mencionado departamento.

En otra ocasión el concurso no se concretó debido a las manifestaciones hechas por el actual Ministro de la Función Pública Econ. Humberto Peralta, quien manifestó que ante la no vacancia de categorías acorde para los cargos a ser concursados, dicho acto no cumpliría con todos los requisitos exigidos por tanto sugirió llevar a cabo Evaluaciones de Desempeños. Es así que en enero del 2013 se iniciaron con los trámites para ejecutar la Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, actividad que se llevó a cabo con el acompañamiento y supervisión de la Secretaría de la Función pública, en cumplimiento de la Ley N° 1626/2000.

Por Resolución 01/2013 por la cual se dispone la realización de la evaluación de desempeño para funcionarios permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y se conforma el comité de evaluación. Se adjunta además el listado de los funcionarios evaluados con los resultados correspondientes, el cual fue presentado en fecha 21 de agosto del 2012 en la Secretaría de la Función Pública por expediente N° 5614. Se adjuntan documentos respaldatorios.

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación ya que expone en su parte pertinente que *"La nueva administración del IPTA, ha realizado ingentes esfuerzo para corregir la observación arriba mencionada..."*

Al respecto, se expresa en descargo que se han separado del cargo a muchas de las personas señaladas en el informe de referencia (36 personas) y solicita la exclusión de los señores Fulgencio Candado y Hugo Alberto Zarza Silva, ya que los mismos han sido nombrados bajo la vigencia de la Ley 200/70 "Estatuto del Funcionario Público". Considerando, dicha situación, los nombres de las mencionadas personas fueron excluidos del listado anterior.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación y ha argumentado que en base a la cantidad insuficiente de funcionarios para cumplir con los objetivos y fines institucionales se realizaron incorporaciones en la forma citada precedentemente. Además manifiesta que *"en varias oportunidades se generaron procesos para concursos internos de méritos y aptitudes para regularizar la situación de las personas."*

Al respecto de todo lo señalado, esta auditoría expresa que la Institución auditada ha realizado nombramientos de personas, sin la realización de concurso de méritos y aptitudes, incumpliendo de esa manera lo establecido en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria" cuyos artículos se detallan a continuación:

a) Ley N° 1626/00 "De la función Pública"

Artículo 15.- El sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública será el de concurso público de oposición.

Se entenderá por concurso público de oposición, el conjunto de procedimientos técnicos, que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, cursos de capacitación y exámenes, destinados a medir los conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándolos en valores cuantificables y comparables, conforme al reglamento general que será preparado por la Secretaría de la Función Pública y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo.

b) Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria"

Artículo 27.- Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva será ejercida por un Director Ejecutivo, el que dependerá del Presidente y será elegido por concurso de méritos y aptitudes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1626 del 27 de diciembre de 2000 "DE LA FUNCION PUBLICA", y con los requerimientos de la presente Ley y sus reglamentaciones.

Artículo 34.- Direcciones de Centros de Investigación y Campos Experimentales. Los Centros de Investigación estarán a cargo de un Director de Centro y los Campos Experimentales a cargo de un Jefe de Campo, los que dependerán del Director Ejecutivo.

Tanto el Director de Centro como el Jefe de Campo accederán a dichas funciones por concurso de méritos y aptitudes de acuerdo con las normas vigentes.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Artículo 50.- Admisión al cuadro permanente. La designación de los cargos contemplados en la estructura orgánica y funcional del Instituto será llenado por concurso, salvo aquellos que correspondan a la condición de cargos de confianza, con arreglo a lo prescripto en la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA". En primera instancia, los concursos se harán entre los funcionarios permanentes de las dependencias fusionadas mencionadas en el Artículo 4° de esta Ley, de la Dirección Agrícola, la Dirección de Investigación y Producción Animal, y la Unidad de Investigación del Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 3

Pagos indebidos en concepto de Bonificaciones por Grado Académico.

Pagos mensuales de \$ 700.000 (Garaníes setecientos mil) en concepto de Bonificaciones por Grado Académico, otorgado por la institución a un funcionario (Oscar Pizzuno), sin contar con el Título Universitario en Ciencias Agrarias o afines, requerido como condición indispensable para acceder a dicho beneficio, conforme los requisitos establecidos en el Anexo A del Decreto N° 10480/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

Descargo del IPTA

*Se agrega al presente informe el Memorando N° 120/2014, de fecha 11 de agosto del año en curso, por el cual la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA aclara que la Institucion ha presentado la denuncia correspondiente sobre " **SUPUESTO COBRO INDEBIDO DE HONORARIOS Y DEMAS FIGURAS TIPIFICADAS EN EL CODIGO PENAL PARAGUAYO**" contra el Sr. Oscar Pizurno, con CI.N° 718.386, Sr. Pedro Luis Llano Imas, con CI. N° 299.976 y Sra. Aida Elodia Ocampos, con CI N° 3.641.085.*

La referida denuncia fue presentada en la Sede Central del Ministerio Público y realizado el sorteo, actualmente se encuentra en la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, Causa 94/14, a cargo de la Fiscala Victoria Acuña.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Los pagos de beneficios por grado académico se realizaron con la presentación del Certificado de culminación de Estudios del Funcionario, siendo que el mismo es profesional egresado en el año 1985 siendo anexado además el Título Universitario correspondiente – Se anexa copia del título presentado

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y asimismo expone que ha presentado una denuncia en el Ministerio Público y que la misma se encuentra actualmente Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, Causa 94/14, a cargo de la Fiscala Victoria Acuña.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Por otra parte, lo expuesto en descargo por el ex Presidente del IPTA de que "Los pagos de beneficios por grado académico se realizaron con la presentación del Certificado de culminación de Estudios del Funcionario" no satisface, ya que el Anexo A del Decreto N° 10480/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013" expresa en su artículo 26 cuanto sigue:

j) 133, BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES.

Texto Clasificador Presupuestario: "133 Bonificaciones y gratificaciones. Asignaciones complementarias al sueldo dietas y gastos de representación del funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal y las de elección popular tales como: "Bonificaciones" sobre las remuneraciones básicas mensuales en concepto de: "bonificaciones por grado académico", otorgada al personal profesional con grado académico superior universitario, quienes hayan obtenido título de grado en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica mínima de 8 (ocho) semestres, 4 (cuatro) años o 2700 (dos mil setecientas) horas cursadas.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría se ratifica en la presente observación.

Observación CGR N° 4

Cargos desempeñados por funcionarios, no corresponden a los establecidos en Anexo el de Personal.

Durante el periodo auditado, se ha realizado un control sobre la nómina de funcionarios permanentes de la Institución auditada, encontrándose que los cargos desempeñados oficialmente por ciertos funcionarios no corresponden a lo establecido en el Anexo del personal, correspondiente para el ejercicio fiscal 2013. A continuación se detalla en una tabla lo expuesto anteriormente:

NOMBRES	APELLIDOS	CAT	CARGO SEGÚN ANEXO	LUGAR DE TRABAJO	CARGO DESEMPEÑADO	PROFESION
LUCERO GUARANÍ	ARIAS SANCHEZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE CAÑA DE AZUCAR	TECNICO	Ing. Agr.
MARIA TEREZA	AYALA	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICA	Ing. Agr.
AIDA ESTELA	BENITEZ ORTEGA	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE CHORE	TECNICA	Ing. Agr.
GERONIMO ARMANDO	BERNIS SANTACRUZ	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	TECNICO	Dr. Vet.
MARIELA ISABEL	BORDON PELOZO	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BACHILLER HUMANISTICO
PEDRO JUAN	CABALLERO A.	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	TECNICO	Ing. Agr. MSc.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

NOMBRES	APELLIDOS	CAT	CARGO SEGÚN ANEXO	LUGAR DE TRABAJO	CARGO DESEMPEÑADO	PROFESION
MARIA DE LOURDES	CABRERA AQUINO	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE CAÑA DE AZUCAR	TECNICA	ESTUDIANTE
CRESCENCIO	CACERES SANCHEZ	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	TECNICO	Dr. Vet.
ROSA	CARDOZO NUÑEZ	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICA PIEA	Ing. Agr. MSc.
HUGO HERNAN	CARRILLO GAYOSO	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	INFORMATICO	ESTUDIANTE
NILSA CONCEPCION	CENTURION ZALDIVAR	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Lic. Administración
CARLOS RAUL	CORONEL INSFAN	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	TECNICO	ESTUDIANTE
CARLOS CONCEPCIÓN	DEL PUERTO ALONSO	CF7	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN	ASISTENTE TECNICO	Ing. Agr
PAULA GABRIELA	DURRUTY DE COSTA	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	ASISTENTE TECNICO	Ing. Agr.
NANCY NOEMI	ESPINOZA MOREL	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA	TECNICA	Ing. Agr.
DOLORES ANALIZ	FERNÁNDEZ CARDOZO	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL TOMAS R. PEREIRA	ASISTENTE TECNICO	Ing. Agr.
ALODIA CONCEPCION	GONZALEZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA	INVESTIGADOR JUNIOR	Ing. Agr.
ALICIA BEATRIZ	GONZALEZ GALEANO	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICO	Ing. Agr.
FRANCISCO SOLANO	LOPEZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE CHORE	INVESTIGADOR SENIOR	Ing. Agr.
JUSTO	LOPEZ PORTILLO	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE			Ing. Agr. MSc.
AMALIO	MENDOZA	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE CHORE	TECNICO	Ing. Agr.
SILVIA	NUÑEZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	OFICINA CENTRAL	Asistente Dpto. RR.HH	Lic. Administración
CLAUDIA TERESITA	OLMEDO TRINIDAD	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICA	Ing. Agr.
MARIA CARMEN	PATIÑO DE RUIZ DIAZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	ADMINISTRATIVO	LIC. ADMINISTRATIVA
MARIA INES	PERALTA	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	TECNICA	Ing. Agr. MSc.
JORGE ARMANDO	PERALTA	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL GANADERO BARRERITO	ASISTENTE TECNICO	B.T.A
BERNARDA	RAMIREZ GIMENEZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	PERSONAL DE SERVICIOS	BACHILLER HUMANISTICO
LUIS MIGUEL	RAMOS PALMA	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL GANADERO BARRERITO	ASISTENTE TECNICO	ESTUDIANTE
NOHELIA MARIA DOLORES	RIOS GARCIA	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	OFICINA CENTRAL	INFORMATICA	Ing. Informática
ALFREDO JESUS	ROJAS OZUNA	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICO	Ing. Agr.
VICTORIA ROSSMARY	SANTACRUZ OVIEDO	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	SEDE CENTRAL SAN LORENZO	TECNICO	Ing. Agr. Dr. MSc.
RUTH FABIOLA	SCHULZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA	TECNICA	ESTUDIANTE
MARIA BEATRIZ	SERVIAN DE LUNA	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICO	Ing. Agr.
HUGO ALBERTO	SOSA	C51	JEFE DEPARTAMENTO DE	CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Lic. Administración

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



NOMBRES	APELLIDOS	CAT	CARGO SEGÚN ANEXO	LUGAR DE TRABAJO	CARGO DESEMPEÑADO	PROFESION
FRANCISCO JAVIER	VALLEJOS MERNES	66J	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA	TECNICO	Ing. Agr.
MARCOS ANTONIO	VEGA BRITZ	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	ASISTENTE TECNICO	B.T.A
NATHALIA HELENA	ZARACHO ECHAGUE	CE8	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICO	Lic. Biología
HUGO ALBERTO	ZARZA SILVA	C5E	JEFE DEPARTAMENTO DE	CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI	TECNICO	Ing. Agr.

Nota de Auditoría. Los datos expuestos en la tabla han sido extraídos de informes proveídos por los responsables de la Institución auditada y del Anexo de Personal del año 2013.

Descargo del IPTA

En fecha 7 de agosto se han distribuido a los responsables de Centros de Investigación y Campos Experimentales por Memorandos de la DGTH, solicitando información sobre los datos del personal, entre los que se incluye el nivel académico y la función, a los efectos de actualizar la base de datos institucional y proceder a actualizar, conjuntamente con la DGAF, las denominaciones de puestos de personal del IPTA, en el anexo de personal de la Instituciones. Se agregan copias de los Memorandos citados para mejor ilustración.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Las asignaciones de las categorías a los funcionarios del IPTA se realizaron conforme al anexo de personal aprobada por LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Las asignaciones mencionadas en el Informe en realidad son reasignaciones o recategorizaciones por meritos previa evaluación de desempeño cuyos resultados fueron presentados en la Secretaria de la Función Pública. La definición del nombre de las categorías viene definidas por Ley, considerando que estos funcionarios no ejercían cargo de Jefes o Directores tal como se menciona en este punto.

Corresponde informar además que varios de estos funcionarios han sido despedidos por las autoridades actuales del IPTA sin la instrucción del sumario administrativo en contravención a Ley 1626/2000 De la Función Pública, aun los que cumplieron 2 o más años de antigüedad y sin realizar el pago de las liquidaciones o indemnizaciones según el Código Laboral y sin cumplir demás actos administrativos conexos necesarios para el despido.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación ya que expone en su parte pertinente que "...se han distribuido a los responsables de Centros de Investigación y Campos Experimentales por Memorandos de la DGTH a los efectos de actualizar la base de datos institucional y proceder a actualizar, conjuntamente con la DGAF las denominaciones de puestos de personal del IPTA...".

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no guarda relación con lo observado por el equipo auditor, ya que los cargos desempeñados oficialmente por determinados funcionarios (ver tabla anterior) no corresponden a lo establecido en el Anexo del personal.

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

En el cuadro que antecede se demuestra que existen personas cuyo cargo desempeñado es "Técnico" y sin embargo los mismos gozan de títulos universitarios e inclusive masterados, con lo cual se demuestra la inadecuada asignación de funciones, ya que en el descargo de la observación anterior del presente informe (Descargo del ex Presidente del IPTA) se menciona la falta de profesionales capacitados para ejercer determinadas funciones, y, sin embargo, en esta observación se demuestra todo lo contrario.

Al respecto, la Ley N° 1626 "De la Función Pública" expone en su artículo 30 lo siguiente: *"Cargo es la función o trabajo que debe desempeñar un funcionario"*

Además, en su artículo 34 se expone: *"Al funcionario le corresponderá un cargo contemplado en la clasificación respectiva. La clasificación de los cargos de funcionarios públicos se hará por separado y constituirá la base para determinar la remuneración de los mismos en el anexo del personal del Presupuesto General de la Nación..."*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
II	CONSULTORÍA

Observación CGR N° 5 **Incumplimiento de Contrato.**

Incumplimiento de Contrato firmado por la Institución con Dimas R. Piris Da Motta por un importe de **₡ 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones)**, para la Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos, debido a que el Contratante no ha cumplido con lo establecido en las Cláusulas Octava y Cláusula Décima Primera.

Descargo del IPTA

Al respecto, informo que por Dictamen D.A.J.N° 71/2013 de fecha 13 de Diciembre del 2014 se menciona que conforme al informe de la Auditoría Interna señala que los servicios han sido requeridos a Secretaría General y que por Memorandum N° 25 contestan que no obra en archivo de Secretaría General, tampoco se registra ingreso oficial alguno por mesa de entrada del IPTA, concluyendo que existieron falencias al cumplimiento en algunas cláusulas del Contrato, en cuanto a las condiciones establecidas para el pago y la forma de presentación de los informes.-

Que, conforme al mencionado informe el Consultor no ha hecho igualmente entrega del Manual de Procedimientos; es decir al no obrar en Secretaría General documentos que avalen la entrega de los Servicios para lo que fuera contratado, estamos ante un incumplimiento de Contrato previsto en el Art. 725 del Código Civil Paraguayo. A tenor de la citada norma legal y considerando que la Institución ha procedido a realizar los pagos fijados en el Contrato, ésta Asesoría considera oportuna realizar acciones legales pertinentes, por lo que esta Asesoría sugirió se inicie la acción civil y recomendó la apertura de un Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en el proceso de pago a la Empresa adjudicada DIMAS R. PIRIS DA MOTTA.-

Luego, según Dictamen D.A.J. N° 31/14 de fecha 20 de febrero del 2014 se menciona que conforme Providencia DF/IPTA N° 51/2014 señalan que ha corroborado la existencia de la Nota de presentación de la Empresa por los trabajos realizados, de fechas 06/10/12 y 05/11/2012 que fueron recepcionados por el entonces Director General de Administración y Finanzas Celso Velázquez e inclusive reconociendo la realización de la socialización del trabajo por el Director Administrativo y por el señalado Director.-

Que, sin embargo la cláusula octava del Contrato N° 045/2012 establece como lugar de entrega a la Secretaria General y no la Dirección General de Administración y Finanzas, con lo cual se evidencia una irregularidad administrativa que recae en la persona que recibió dicha documentación y considerando que el mismo dejó de ser funcionario de la Institución el Sumario Administrativo no podría tener curso. Así mismo la demanda de incumplimiento de Contrato no cabría atenta a las documentaciones arrojadas y reconocidas por los representantes de la Institución, con lo cual se demuestra la veracidad de los hechos y el cumplimiento del servicio prestado.-

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Por lo que esta Asesoría había recomendado dejar sin efecto el pedido de incumplimiento de Contrato considerando la existencia de los documentos objeto del servicio y por existir una nota por el representante de la firma adjudicada sobre el informe final con firma y sello del representante de la Institución y la socialización como prueba del cumplimiento por parte de la firma y que desvirtúan cualquier incumplimiento.-

El Dictamen D.A.J.N° 31/2014 fue remitido con todos los antecedentes respaldatorios en fecha 20 de febrero del 2014 a la Secretaría General.-

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Con relación el profesional quien resultó adjudicado, ha cumplido con el Contrato, entregando el Manual impreso y en medio magnético, incluido el Organigrama funcional y de cargo. Se remiten los antecedentes de la entrega de los documentos donde se dejó constancia de cumplimiento de todos los términos contractuales.

Conforme documentos obrantes, cuyas copias se acompañan, el Contrato N° 45/2012, fue firmado en fecha 06 de setiembre del 2012, y el consultor contratado presentó en fecha 06/10/2012 el Informe preliminar del Diagnostico para la elaboración del Manual de Funciones y de Procedimientos y en fecha 05/11/2012 el Informe Final "Consultoría para elaboración de Manual de Funciones y procedimientos".

En la misma nota de fecha 05 de noviembre se dejó constancia de la internalización y socialización realizada en la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con el Director Ejecutivo.

Evaluación del descargo

El descargo presentado por la Institución auditada, no satisface a esta Auditoría.

Es importante destacar en el descargo presentado no se han remitido respaldos, motivo por el cual se ha solicitado por **Memorándum CGR/EA N°30** de fecha 25/08/2014 los siguientes documentos (plazo de 24 horas):

- a) Dictamen DGAJ N° 31 de fecha 20/01/14, donde se señala que se ha corroborado la existencia de notas de presentación de la empresa por los trabajos realizados (05/11/12 y 06/10/12) por lo cual la Asesoría Jurídica había recomendado dejar sin efecto el pedido de incumplimiento de contrato considerando la existencia de los documentos objeto del servicio.
- b) Manuales elaborados por la empresa adjudicada Dimas Piris Da Motta
- c) Documentos que certifiquen la socialización efectuada a los funcionarios

Por Memo AI N° 22 de fecha 27/08/1, son respondidos los puntos a) y b) mencionados, donde se reflejan los incumplimientos establecidos en su momento, con la excepción de que ahora se presenta el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y Manual de Procesos.

Por todo lo expuesto y efectuado un análisis de los documentos respaldatorios remitidos, esta auditoría se ratifica en la presente observación, la cual incumple las cláusulas 8 y 11 que expresan cuanto sigue:

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Cláusula Octava "...los informes y documentos deberán ser entregados a la Secretaría General del IPTA..."; incumplimiento que se produce ya que por nota de fecha 05/11/12 se presenta al Lic. Celso Velázquez (entonces Director General de Administración y Finanzas) los documentos citados y no vía Secretaría General.

Cláusula Décima Primera (Descripción de los servicios Art. 37 inc. J, Ley N° 2051) que en su parte pertinente expresa "...*Productos esperados ...4) Socialización del trabajo en todos los niveles y realización de pruebas en paralelo*", ya que no se han remitido documentos que demuestren la socialización "en todos los niveles". En la nota de fecha 05/11/12, el consultor Dimas Piris Da Motta expresa que "*La internalización y socialización fueron hechas simultáneamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director Ejecutivo*".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
III	COMBUSTIBLES

Observación CGR N° 6

Inexistencia de Reglamento y controles sobre uso de combustibles.

La Institución Auditada no ha establecido a través de la máxima autoridad, reglamento ni procedimientos para uso (entrega y rendición) de combustibles. Al respecto, el Manual de Funciones aprobado por Resolución N° 03/2011 en su parte pertinente expone las funciones del Departamento de Transporte: "c) *Planear, dirigir y controlar el abastecimiento y uso de combustible y lubricantes para los vehículos de la institución*"

Descargo del IPTA

La Institución a través de la Resolución N° 323/14 autoriza la implementación del procedimiento para la utilización y rendición de combustible, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA ha dado estricto cumplimiento a la ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y al Decreto 8127/2000 en todo lo referente al proceso de ejecución de los recursos inherente a combustible. En cuanto a la normativa escrita o reglamento de uso de combustible se encontraba en proceso de construcción, previa aprobación del Manual de Organización y Funciones licitada y que fuera mencionado en el punto más arriba citado.

La asignación de combustible a los Centros de Investigación y Campos de Experimentación se realizaba de acuerdo a las actividades programadas por cada uno de estos centros, y de esta forma se logró una utilización racional de los recursos.

*En contrapartida de la entrega del combustible a todos los jefes de Campo y de Centros de Investigación se les exigía la presentación del INFORME DE USO DE COMBUSTIBLE en todos los casos sin excepción. Estos documentos de rendición de uso de combustible fueron visualizados por los Auditores durante el desarrollo de sus labores, por lo que no corresponde la afirmación de **inexistencia de controles sobre uso de los combustibles** considerando que la exigencia de presentar rendiciones de uso de combustible es el resultado del control implementado sobre la ejecución de este objeto de gasto.*

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación ya que expone que la institución a través de la Resolución N° 323/14, implementa procedimientos para la utilización y rendición de combustible. Cabe destacar que esta normativa recién ha sido implementada en el año 2014.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación ya que expone "En cuanto a la normativa escrita o reglamento de uso de combustible se encontraba en proceso de construcción,..."

Adquiere relevancia la presente observación, ya que debido a la falta de una reglamentación sobre el uso y rendición de vales de combustibles, esta auditoría no ha podido verificar (no

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

fueron proveídos por la Institución) rendiciones de utilización de vales de combustibles por un valor aproximado de ₡. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones), correspondiente al periodo auditado, situación que se expone en forma detallada en la siguiente observación.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 7

El IPTA no cuenta con informes de utilización de combustibles, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

En base a los documentos analizados por los auditores (proveídos por la Institución Auditada) no se han encontrado rendiciones de utilización de vales de combustibles por un valor aproximado de ₡. 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones), correspondiente a los meses de enero a agosto del año 2013.

La Institución auditada fundamentó que no se cuentan con la totalidad de los documentos que justifiquen ya que corresponde a la Administración anterior.

Cuadro de entrega de vales de combustible y rendición sobre su utilización Elaborado en base a documentos proveídos por las autoridades del IPTA.

Año	Meses	Monto entregado según documentos en ₡.	Monto rendido según documentos en ₡.	Monto sin documentos de rendición en ₡.
2013	Enero	130.240.000	86.628.950	43.611.050
	Febrero	36.970.000	30.248.000	6.722.000
	Marzo	158.970.000	94.500.000	64.470.000
	Abril	211.610.000	127.675.000	83.935.000
	Mayo	136.430.000	102.600.000	33.830.000
	Junio	132.290.000	93.315.000	38.975.000
	Julio	124.950.000	70.021.000	54.929.000
	Agosto	9.980.000	0	9.980.000
Totales en ₡.		941.440.000	604.987.950	336.452.050

Nota: los vales analizados son de varias denominaciones (₡ 10.000, ₡ 20.000, ₡ 40.000 y ₡ 50.000)

Descargo del IPTA

Referente a esta observación, esta Dirección Administrativa, no cuenta con los documentos necesarios para analizar las rendiciones del periodo mencionado.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

*Los datos consignados corresponden a un consolidado de varias dependencias del IPTA. Ante esta apreciación es importante señalar que la política del IPTA, siempre fue la de realizar la rendición del uso del combustible entregado a los Campos de Experimentación y Centros de Investigación y demás dependencias, y si eventualmente no fueron hallados por los Administradores actuales los documentos originales de rendición de uso de combustible uno o más **pueden solicitarse copia de la presentación realizada a los que se desempeñaron como responsables de estos centros y demás dependencias quienes recibieron dicho***

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

combustible en sus respectivos campo o centro, considerando la posibilidad de que no hayan ingresado la totalidad de los mismos por realizarse el envío de estos documentos por conducto de la Dirección Ejecutiva de la sede de San Lorenzo para su archivo en DGAF.

Corresponde informar además que durante el ejercicio fiscal 2013, el IPTA, **aun no contaba con Reglamento Interno de utilización de combustible, como los mismos auditores señalaron.**

Tampoco existe legislación sobre la obligatoriedad de realizar rendición de uso de combustible o cómo realizar estos procedimientos por lo que cada centro realizó la rendición del uso del combustible a exigencia de la Administración, de ahí que los originales de todos los antecedentes de rendición obran en cada una de estas dependencias o en poder de los funcionarios que fueron encargados de estos centros.

La legislación conocida inherente a la utilización del combustible establece: Ley N° 4848/2013 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 – Clasificador Presupuestario:

360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, utilizados en vehículos automotores, máquinas, equipos y motores, destinados al consumo final, por los organismos y entidades públicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasas lubricantes para los mismos, utilizados en talleres o unidades de reparaciones, mantenimientos y obras.

361 Combustibles

Gastos por adquisiciones de combustibles de vehículos automotores terrestres, fluviales y de aviación, tales como: motonafta,alconafta, supernafta, nafta sin plomo, nafta de aviación, kerosene, turbo fuel, fuel oil, gas oil, gas licuado para automotores, alcohol absoluto, desnaturalizados y otros combustibles líquidos, gaseosos o nucleares. Incluye los combustibles utilizados en hornos y cocina, tales como gas licuado, kerosene, carbón vegetal, mineral, leña y similares. La recarga de gas debe afectarse a este rubro.

362 Lubricantes

Gastos por adquisiciones de aceites y lubricantes para motores, cajas de transmisión, engranajes, rodamientos, grasas, líquidos para frenos, aceites para alumbrado y demás lubricantes, aceites o grasas utilizadas en unidades de talleres o de mantenimientos de vehículos automotores, funcionamiento de máquinas, equipos viales, agropecuarios, forestales y otros productos similares. Incluye agua destilada para batería, aditivos para combustibles, raciadores y similares.

El Decreto del PE N° 10480/2013 en su Anexo A - Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 4848/2013 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece:

Art. 363.- *El Plan de Racionalización del Gasto deberá contener entre sus medidas, acciones tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional y ahorro y conservación de:*

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

f) Combustibles y Lubricantes.

Las SUAF's deberán analizar diversas estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los combustibles suministrados a cada repartición de acuerdo con el número de unidades móviles que se les ha sido asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de los servicios de transporte desde la SUAF, dependiendo de las dimensiones del OEE.

En cuanto a la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado señala:

ARTÍCULO 37.- Proceso de Pagos. Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas,-medio-y-modalidades-correspondientes.

El Decreto N° 8127/00 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF establece:

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;...”.

Todos estos criterios legales fueron cabalmente observados y cumplidos al igual que las demás normativas de la CGR como la Resolución CGR 653/08 que establece la GUIA BÁSICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, durante la ejecución de cada uno de los rubros del Presupuesto aprobado para la Institución.

Por todo lo expuesto, no existen parámetros o criterios legales que no hayan sido cumplidos y los documentos que certifican la distribución y entrega de los vales de combustibles conforme a los pedidos realizados demuestran suficientemente que los combustibles fueron distribuidos y aplicados a los fines requeridos.

Para la asignación a los campos y centros de experimentación a parte del pedido de provisión, se tuvo siempre en cuenta el criterio de la racionalización de los gastos establecido en el cuerpo legal citado considerando que a partir del mes de marzo del 2013 el Ministerio de Hacienda cesó en el pago a los Proveedores del IPTA por lo que la institución pudo cumplir con los trabajos programados hasta el mes de junio y mediados de julio por la razón antes expuesta, quedando saldo presupuestario suficiente como para cubrir las necesidades de la institución, hasta el mes de enero del 2014 conforme a las proyecciones de utilización del combustible trazado por nuestra administración.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y expone que "...no cuenta con los documentos necesarios para analizar las rendiciones del periodo mencionado".

Esta auditoría no ha podido verificar (no fueron proveídos por la Institución) rendiciones de utilización de vales de combustibles por un valor aproximado de \$ 336.000.000 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones), correspondiente al periodo auditado. La Institución auditada, fundamentó que no se cuentan con la totalidad de los documentos que justifiquen ya que corresponde a la Administración anterior.

Sin embargo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface ya que el equipo de auditoría no refiere incumplimientos de disposición legales como la Ley N° 1535/99 "De administración Financiera del Estado", Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" sino la falta de un informe de utilización de combustibles, esto es, la rendición de cuentas del uso de vales de combustibles.

En ese sentido, no se objeta la adjudicación a la empresa proveedora de combustible o los pagos realizados a la misma sino el "uso o utilización" dado a los vales de combustibles entregados a dependencias de la institución auditada.

Al respecto, la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República", específicamente en el punto 32 "300 Bienes de consumo e insumos", ítem 32.24 "Informe de utilización de combustibles" conforme a la siguiente impresión de pantalla:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GUIA DE DOCUMENTOS DE RENDICION
Art. 65° LEY N° 1535/99 – LEY 2597/05 – LEY 2686/05 – LEY 3287/07

Ítem	RUBROS	SI	NO	N/A	OBSERVACION
32.14	CDC-Compromiso de Contratación				
32.15	Orden de Compra				
32.16	Informe de Almacenes y/o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes				
32.17	Nota de Pedido Interno				
32.18	Nota de Remisión y/o Recepción				
32.19	Nota de Remisión a Unidades Solicitantes				
32.20	Declaración Jurada de Retenciones				
32.21	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)				
32.22	Boleta de Depósito de Retenciones				
32.23	Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los bienes y Servicios				
32.24	Informe de utilización de combustibles				
32.25	Actas de Recepción				
32.26	Facturas Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado				

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
IV	VIÁTICOS

Observación CGR N° 8

Deficiencia en la conformación de legajos de rendición de cuentas de viáticos.

Verificados los legajos de viáticos, no se ha visualizado las planillas de asistencia emitidas por el Departamento de Recursos Humanos, donde certifique la comisión de la funcionaria Melissa Rojas Vega, comisionada a la Ciudad de Buenos Aires en fechas 17 al 20 de marzo del 2013 conforme detalle expuesto a continuación:

Monto \$	Funcionaria Comisionada	Lugar de Comisión	Días de comisión s/Resolución	Resolución de autorización
5.905.200	Melissa Analia Rojas Vega	Buenos Aires	17/03/2013 20/03/2013	N° 88/2013 de fecha 11/03/2013

Descargo del IPTA

Cabe señalar que el documento cuenta con la Planilla de Asistencia de la funcionaria Melisa Analia Rojas Vera (se adjunta Copia), no así del Ing. Pedro Luis Llano Imas, quien no contaba con la planilla de Asistencia, por tratarse de la Máxima Autoridad Institucional. -

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Todos los pagos relacionados se ajustaron a las normativas que regulan la ejecución del rubro viático. Al respecto se remiten copia de todos los antecedentes del pago de viatico a la citada funcionaria así como la rendición de cuenta realizada por la misma, documentos que demuestran que efectivamente realizó el citado viaje. Se remite además copia de la planilla de asistencia realizada por el Dpto. de Recursos Humanos y que es objeto de esta observación.

Evaluación de los descargos

Esta auditoría ha analizado las rendiciones de cuentas del legajo de pago N° 69 (relacionados al objeto del gasto 232 "Viáticos y Movilidad"), en dicha rendición se ha encontrado un Memorándum N° 11/2013 de fecha 09/07/2013, donde el Departamento de Rendición de Cuentas había señalado la falta de la planilla de asistencia de la funcionaria (a la rendición de cuentas) y que había sido solicitada en reiteradas oportunidades.

Posteriormente en fecha 20/12/2013, la Auditoría Interna del IPTA había emitido un Informe sobre viáticos nacionales e internacionales al Presidente Ing. Daniel Idoyaga. En dicho informe también se ha observado la falta de presentación de la planilla de asistencia certificada por el Departamento de RRHH de la funcionaria Melissa Rojas.

En fecha 11/02/2014, el IPTA por Memorándum ha proveído a esta auditoría documentos de rendición de cuentas de viáticos (provenientes de la Dirección Financiera).

 Sr. José Lahaye
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

 CP Leticia Miranda
Auditor I

 CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Esta auditoría ha verificado los documentos que integran el legajo de pago N° 69 (relacionados al objeto del gasto 232 "Viáticos y Movilidad"), dentro de este legajo no se ha visualizado las planillas de asistencia emitidas por el Departamento de Recursos Humanos, donde certifique la comisión de la funcionaria Melissa Rojas Vega, comisionada a la Ciudad de Buenos Aires en fechas 17 al 20 de marzo del 2013 (ver cuadro arriba descrito).

Si bien el IPTA ha presentado dicho documento en el descargo, en las tres fechas en que el mismo fue solicitado (09/07/13, 20/12/13 y 11/02/14) dicho documento no ha sido puesto a la vista o referenciado si se encontraba en otro lugar físico.

En cuanto a lo manifestado por el ex Presidente del IPTA, dicha situación no satisface por los motivos expuestos en líneas anteriores.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 9

Deficiencias en las Boletas de pasajes.

En base a verificaciones realizadas sobre el legajo de pago N° 224, relacionados al objeto del gasto 232 "Viáticos y Movilidad", se han visualizado la existencia de boletas de pasajes, que no reúnen ciertas exigencias requeridas en la Resolución N° 79/2013.

 <p>YACYRETA S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE Casa Matriz: Avda. Artigas N° 3670 c/ Sto. Martínez Teléf.: 294 050 - 289 1000 Sucursal Terminal de Omnibus de Asunción: Avda. Rca. Argentina y Fdo. de la Mora Teléf.: 551 725 - Asunción - Paraguay</p> <p>TIMBRADO N° 59234829 Válido hasta 31 Enero 2014 R.U.C.: 80012347-6 BOLETA DE VENTA</p> <p>003-015 N° 1392765</p> <p>Nombre o Razon Social: <u>HUGO SOSA</u> R.U.C./C.I.: <u>8.339.830</u></p> <p>De: _____ A: _____</p> <p>Fecha de Traslado: Día: <u>7</u> Mes: <u>3</u> Año: <u>2013</u></p> <p>IMPORTE: <u>3.000</u></p> <p>VALOR DEL TRASLADO IVA INCLUIDO</p> <p>Hab. N° 1229 - Gráfica "Color" de Graciela E. Rojas Frutos RUC: 551940-3 - Ind. Nacional N° 1445 el 2° y 3° Pytdas. Tels.: 372 142 - 444 723 - Asunción 1.000 Tal. 50x2 del 1.300.001 al 1.400.000 - Enero 2013 ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario</p>	 <p>YACYRETA S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE Casa Matriz: Avda. Artigas N° 3670 c/ Sto. Martínez Teléf.: 294 050 - 289 1000 Sucursal Terminal de Omnibus de Asunción: Avda. Rca. Argentina y Fdo. de la Mora Teléf.: 551 725 - Asunción - Paraguay</p> <p>TIMBRADO N° 21234000 Válido hasta 30 Noviembre 2013 R.U.C.: 80012347-6 BOLETA DE VENTA</p> <p>003-015 N° 1341132</p> <p>Nombre o Razon Social: <u>HUGO SOSA</u> R.U.C./C.I.: <u>8.339.830</u></p> <p>De: _____ A: _____</p> <p>Fecha de Traslado: Día: <u>6</u> Mes: <u>2</u> Año: <u>13</u></p> <p>IMPORTE: <u>2.000</u></p> <p>VALOR DEL TRASLADO IVA INCLUIDO</p> <p>Hab. N° 1229 - Gráfica "Color" de Graciela E. Rojas Frutos RUC: 551940-3 - Ind. Nacional N° 1445 el 2° y 3° Pytdas. Tels.: 372 142 - 444 723 - Asunción 1.000 Tal. 50x2 del 1.300.001 al 1.400.000 - Nov. 2012 ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario</p>
Boletas no llenadas completamente.	Boletas no llenadas completamente; llenadas con letras diferentes.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

EMPRESA DE TRANSPORTE "SAN JUAN S.R.L." Avda. Rca. Argentina N° 144 - Tel.: 558 051 Cap. Fabio Martínez c/ P.J. Caballero San Juan Bta. - Misiones Tel.: (081) 212548 - San Juan Asunción - Terminal Tel.: (021) 555 728		TIMBRADO N°: 13658474 "Valido hasta 30/Noviembre/2013" RUC.: 80004442 - 8 BOLETA DE VENTA 001-002 0279389		EMPRESA DE TRANSPORTE "SAN JUAN S.R.L." Avda. Rca. Argentina N° 144 - Tel.: 558 051 Cap. Fabio Martínez c/ P.J. Caballero San Juan Bta. - Misiones Tel.: (081) 212548 - San Juan Asunción - Terminal Tel.: (021) 555 728		TIMBRADO N°: 88106917 "Valido hasta 30/Abril de 2013" RUC.: 80004442 - 8 BOLETA DE VENTA 001-002 0249890	
FECHA DE EMISIÓN				R.U.C. o C.I.N°: 2.337830			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				HUGO ROSA			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. Unitario	TASA % IVA INCL.	VALOR DE VENTA			
De:							
A:							
Total a Pagar Guaraníes							
DATOS DEL VIAJE				Habilitación N°: 1781 RUC. 1313584-8 Imprenta L.M.V.O. de Cerveriano Leguizamón G. Tel.: 021 969 204 - imprentalegu@gmail.com Avda. Colonia Thompson c/ Héroes del 70 500 Tal 50x2 del 26501 al 294500 - Noviembre 2012			
Día	Mes	Año		Original - Pasajero Duplicado - Caja			
08	03	13		Día Mes Año			
				8 2 13			

Descargo del IPTA

A efectos de informar, que cuando se utiliza el transporte público para viaje del interior a la capital y viceversa, la boleta de pasaje se compra en el colectivo y el que expide es la persona denominado comúnmente "guarda de colectivo", éste escribe en ella solo el monto y la fecha dejando en blanco los demás ítems de la Boleta de Pasaje. Por este motivo el funcionario procedió a completar los mismos para dar cumplimiento a lo exigido en la Resolución N° 79/2013 y poder solicitar el pago de Viatico correspondiente.

Inclusive hay empresas que solo emiten el tickets sin dato alguno. Se Adjunta Ejemplo.-

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La inclusión de esta Observación por los Auditores no corresponde teniendo en cuenta que el llenado del pasaje lo realizan los funcionarios de empresas de transporte que prestan el servicio y el IPTA no tiene potestad sobre la forma o procedimientos de emisión de pasajes por parte de las empresas que son del sector privado.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido a que los funcionarios no han observado el cumplimiento de ciertas exigencias, requeridas en el artículo 7° de la Resolución N° 79/2013, donde se menciona que se deben solicitar a la empresa emisora el llenado correcto y completo de los tickets, boletas de pasaje o facturas, sin tachaduras ni enmiendas y aclara que no se aceptarán errores o complementos con otra letra o color de bolígrafo.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA, no satisface por las razones argumentadas anteriormente.

La Contraloría General de la República recuerda lo dispuesto en la Resolución del IPTA N° 79/2013, artículo 7° que expone en uno de sus apartados: "Ticket de peajes legibles originales en caso de viaje con vehículo del estado; en viajes con transporte público, solicitar los tickets o boletas de pasaje o facturas que deben estar correcta y completamente llenados por la empresa emisora de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas (no se aceptarán errores o complementos con otra letra o color de bolígrafo)."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Capítulo	Descripción
V	ÓRDENES DE TRABAJO

Observación CGR N° 10

Ordenes de trabajo de automotores duplicadas y utilizadas de forma incorrecta.

En base a verificaciones realizadas sobre documentos relacionados al uso de vehículos de la institución auditada, se han visualizado la existencia de Órdenes de Trabajo (fotocopias) utilizados en forma incorrecta, no conteniendo algunos datos y en otros casos existencia de duplicados con datos diferentes, no reuniendo de esa manera lo exigido en la Resolución CGR N° 119/96.

The image displays four copies of 'ORDEN DE TRABAJO' forms from IPTA. The first two forms, numbered 6448 and 6445, are identical in their handwritten entries, including the date '01/03/2013', kilometers '173.300 Km' and '174.800 Km', and the description 'POR LOS CAMPOS Y ENTORNOS EXPERIMENTALES DEL IPTA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL'. The last two forms, numbered 6422, have different dates ('02/01/2013'), kilometers ('156.130 Km' and '162.070 Km'), and descriptions ('POR LOS CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL'). A line connects the two 6448 forms, highlighting the duplication.

Ordenes de trabajo con misma numeración pero con datos en kilometrajes diferentes y en otros datos incompletos

- Sr. José Lahaye
Auditor II
- Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I
- CP Leticia Miranda
Auditor I
- CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo
- CP Humberto Franco
Supervisor
- Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Descargo del IPTA

Referente a esta observación, esta Dirección Administrativa, no cuenta con las Órdenes de Trabajos Originales como para realizar un informe acerca de la forma de utilización propiamente del periodo mencionado.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Los errores esporádicos en algunas Órdenes de Trabajo pudieron surgir debido a la urgencia de emisión de los mismos, considerando que durante el desarrollo de las actividades institucionales pudieron presentarse situaciones urgentes que motivaron estos errores involuntarios en el sector que emitió los citados documentos de Uso Interno.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido a que se han constatado la existencia de Órdenes de Trabajo (fotocopias) utilizados en forma incorrecta, sin algunos datos y en otros casos existencia de duplicados con datos diferentes, no reuniendo de esa manera lo exigido en la Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el modelo de orden de trabajo de todos los automotores del sector público sin excepción, y de las correspondiente autorización para la conducción de los mismos."

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA, no satisface por las razones argumentadas anteriormente.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
VI	ALIMENTOS PARA ANIMALES

Observación CGR N° 11

Compra inadecuada de alimentos para animales por valor de ₡. 6.160.000

Al respecto, como justificación de compra se observa una nota N° 3/12 de fecha 18/01/13 donde se presenta el Plan anual de Compras del Campo Experimental Barrerito correspondiente al ejercicio fiscal 2013. En el mismo, balanceados para bovino reproductor, alta producción, desmamantes, novillos engorde, equinos y ovinos pero no para porcinos.

Es importante destacar que conforme al contrato N° 6/2013 de fecha 03/04/13 se ha adquirido un total de 1750 (un mil setecientos cincuenta) kilos de balanceados para porcinos (cerdos) durante el año 2013 (contrato firmado entre la empresa AGROSURCO de Juan Braulio Pérez y el entonces presidente del IPTA), los cuales en base a informes, fueron destinados (usados) para alimentar a los ovinos (ovejas) que se encuentran en la Estación Experimental Barrerito. Esto refleja una compra inadecuada por parte del IPTA.

Descargo del IPTA

Al respecto se remite copia del correo interno, del 18 de enero de 2.013, remitido por la Dra. Mirtha Zarza de PEDIDO INTERNO PARA PAC 2013, en la cual dentro de Gastos Operativos solicita la compra de Balanceado Crecimiento y Reproductor de Cerdo en presentación de bolsas de 50 kilos.

Marco Legal, Ley 2051 – Decreto Reglamentario 3439/07 Art. 12:

Formulación del Programa Anual de Contrataciones. Para la formulación del Programa Anual de Contrataciones, CADA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función a sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades y programación respectiva e indicando, como mínimo la información requerida en el Art. 13.

Art. 3 Ley 2051 Inc. Y: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC): Son las Unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de materias reguladas en la Ley.

De lo anterior entonces se desprende que, la Unidad Operativa de Contratación del IPTA actuó en el ámbito de su competencia conforme a la Ley 2051, su decreto reglamentario y las documentaciones obrantes en esta oficina, ya que tal como lo establece la normativa vigente planificó y ejecutó la compra conforme al pedido interno de la Dra. Myrtha Zarza de fecha 18 de enero de 2013, en la cual solicita la compra de Balanceados para cerdos.

Por otro lado la UOC tal como establece el Art. 3 de la Ley se encarga de los procedimientos de compras conforme al pedido interno del área donde se origina la necesidad, pero la ejecución contractual de la misma corre por cuenta del Área Administrativa del IPTA, en atención a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La compra de alimentos para animales se realizó conforme a las necesidades y planificaciones de cada Jefe de Campo o Programa de Investigación. El pedido de adquisición de balanceados para cerdos fue realizado por la Jefa del Programa de Investigación en Suinos por lo cual fue incluido en el PAC correspondiente para proceder a su adquisición, como puede observarse a continuación.

RE: Form. Pedido Bienes-Servicios para PAC 2013

De: **M Zarza** (myrthazarza@hotmail.com)
 Enviado: viernes, 18 de enero de 2013 11:59:55 a.m.
 Para: UOC IPTA (uocipta@hotmail.com); Nancy Elizabeth Cardozo (nambri@hotmail.com)
 1 archivo adjunto
 Plan Anual de Compras 2012.xlsx (69,1 KB)

Se remite el Pedido de Bienes y Servicios para la elaboración del Plan Anual de Compras del Año 2013, para su consideración.-
 Sin otro particular...

Dra. Myrtha Zarza
 IPTA
 Jefa Interina de Programa.

Suino

**PEDIDO DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA INCLUSIÓN EN EL PAC 2013**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN SUINOS

Nº	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO Gs.	PRECIO TOTAL ESTIMADO Gs.	FECHA ESTIMADA	JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO
		Jeringas desechables Aguja Corta (5 y 10 ml.) 21G X 1"	3	350.000	1.050.000		
		Jeringas desechables Aguja Larga (5 y 10 ml.) 21G X 1 1/2"	3	350.000	1.050.000		
		Hierro inyectable	10	35.000	350.000		
		Sulfá	5	25.000	125.000		
		Agujas de metal	3	15.000	45.000		
		Agujas de Metal	3	15.000	45.000		
		Jeringas de metal	2	350.000	700.000		
		Fosfato de Levamisol	4	120.000	480.000		
		Antibiótico+Quimioterápico+Rehidratante+Vitaminico	10	24.000	240.000		
		Curatichera Pasta	10	29.000	290.000		
		Balanceado Inicial Lechones (Bolsa de 50 Kilos)	230	96.000	22.080.000		
		Balanceado Crecimiento Cerdos (Bolsa de 50 Kilos)	230	89.000	20.470.000		
		Balanceado Reproductor Cerdos (Bolsa de 50 Kilos)	250	80.000	20.000.000		
		Juego de Números para tatuaje	2	110.000	220.000		
		SUB TOTAL			70.320.000		

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA refiere que la UOC aplicó el proceso de adquisición de balanceados para cerdos, basado en un pedido interno de fecha 18/01/13, solicitud hecha por la Jefa Interina de Programa Suino (según documentos proveídos por el Departamento de Recursos Humanos de la institución).

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

No obstante, durante la verificación in situ efectuada en la Estación Experimental Barrerito, dichos balanceados han sido utilizados para ovejas y no cerdos. Se agrava esta situación, ya que es importante destacar que el Campo Experimental no cuenta con cerdos, propiedad del IPTA.

Si bien la UOC procedió conforme a las disposiciones legales como se señala en descargo, el IPTA realizó una compra inadecuada de dichos alimentos, considerando el destinado dado a los mismos, en consideración a que la totalidad de las bolsas de balanceados para cerdos fueron a la Estación Experimental Barrerito.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA coincide con lo manifestado por el IPTA ya que expresa que "... *la compra de alimentos para animales se realizó conforme a las necesidades y planificaciones de cada Jefe de Campo o Programa de Investigación...*", lo cual no satisface a esta auditoría

Dicha situación incumple el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones públicas" que expresa cuanto sigue:

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*

a) *Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo **las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria**.*

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 12

Adjudicación a funcionario público incumpliendo la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Por Memorándum CGR N° 04 de fecha 25/10/13 el equipo auditor solicita al IPTA, proveer documentos originales relacionados a los siguientes subgrupos presupuestarios:

Subgrupo 310 "Productos Alimenticios" ID 254324.

Subgrupo 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" ID 254338 y 254422.

Por Memorándum AI N° 035/13, de fecha 30/10/13, el IPTA remite el Memorando UOC N° 110/13, donde nos entregan los documentos originales de las Licitaciones por Concurso de Ofertas del OG 310 Adquisición de Productos Alimenticios y OG 350 Adquisición de Productos, Materiales e Insumos Veterinarios y de Laboratorio.

Del análisis de las documentaciones, ambas licitaciones por concurso de ofertas a la empresa Agro Surco por la suma de Guaraníes seiscientos cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta (₡. 604.174.630), más Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos (₡. 417.569.500), se han adjudicado incumpliendo la Ley N° 1626/00 "De la función pública", ya que el propietario de dicha empresa comercial es del Señor

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Juan Braulio Pérez Gutiérrez, C.I N° 1.296.453, que según registros, es funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

Descargo del IPTA

De esta observación se desprenden los siguientes puntos:

- 1) Tal como lo solicita el PBC para el llamado, el oferente presenta un su momento DDJJ de no encontrarse en los puntos del ART. 40 de la Ley 2051.
- 2) La DNCP le otorgó inscripción en el SIPE, tal como se observa en la copia arrimada.
- 3) El ART. 40 de la Ley 2051 en su Inc. A refiere a funcionarios que intervengan en cualquier parte del proceso de contratación.
- 4) Lo concerniente al inc B del Art. 40 de la Ley 2051, quienes conforme a la Ley de la función pública se encuentren imposibilitados, el Art. 60 de la Ley 1626 se aclara que el Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez en primer término presenta DDJJ tomando bajo FE DE JURAMENTO y que en caso de infringir alguna normativa el mismo lo realiza presentando DDJJ falsa bajo su ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, con las sanciones que pueda recibir en la entidad donde presta servicio conforme a lo establecido en la Ley 1626.
- 5) Que hasta la fecha el ente rector en compras públicas no ha inhabilitado al mencionado oferente su SIPE, que el mismo se encuentra ACTIVO, tal como se puede visualizar en la copia que se acerca con este descargo, y que desde el 2010 hasta la fecha cuenta con contratos vigentes con varias entidades públicas (véase copia de impresión de la Página de Contrataciones)

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La Ley 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en su Art. 1° establece que ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y municipales, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado.

En su Art. 2° indica: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.

Por tanto no aplica a los DOCENTES aplicar el Art. 60° de la Ley, más aun teniendo en consideración que el Artículo 62. Establece: "Exceptúase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas."

El Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez, es DOCENTE, conforme se constata en el propio informe de la Contraloría, por lo cual la adjudicación a la firma Agro Surco, entendemos fue realizada dentro de los parámetros establecidos por la Legislación vigente.

Por otra parte, el Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez, en el proceso licitatorio ha presentado su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, por medio de la Constancia SIPE N° 1249110, por la cual declaró bajo fe de juramento que no se haya comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas en dicho artículo. En los procesos de contratación referidos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido los correspondientes Códigos de Contratación CO-23022-13-70572, LP-23022-13-72267, y CO-23022-13-74923, que pueden ser obtenidos del Portal de Contrataciones Públicas.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Además, el citado se halla inscripto en la DNCP como proveedor del estado, habiendo sido adjudicado en varios procesos de contrataciones en distintas instituciones del estado, como puede apreciarse:

ADJUDICACIONES 2013: Total 40 adjudicaciones por importe de Q. 11.314.104.805.-

Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Monto Total Adjudicado: 11.314.104.805

Ruc	Razón Social	Estado	Id. Llamado	Monto Adjudicado
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	245274	332.045.500
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	246510	76.337.255
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	247313	177.398.000
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	247318	120.538.800
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	247320	127.599.000
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	248479	27.369.000
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	248746	3.000.000
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	249001	4.322.500
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	247621	312.270.000
1296453-0	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	Adjudicado	251936	1.250.000

40 registros encontrados.

Generar Excel

Por lo expuesto, de haberse encontrado en controversia legal, la DNCP misma no hubiera emitido los códigos de contratación correspondiente, por lo que el IPTA no ha incurrido en una irregularidad en lo referente al proceso licitatorio observado

Evaluación del descargo

El descargo presentado por el IPTA no satisface lo observado por el equipo auditor, ya que el Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez es funcionario público y, de esta manera, se incumple lo establecido en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". Asimismo parte del descargo reconoce la situación observada por el equipo auditor, ya que en su parte pertinente "... se aclara que el Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez en primer término presenta DDJJ tomando bajo FE DE JURAMENTO y que en caso de infringir alguna normativa el mismo lo realiza presentando DDJJ falsa bajo su ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, con las sanciones que pueda recibir en la entidad donde presta servicio conforme a lo establecido en la Ley 1626...".

Por otra parte, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA expresa en su parte pertinente "... Por tanto no aplica a los DOCENTES aplicar el Art. 60° de la Ley, más aun teniendo en consideración que el Artículo 62. Establece: "Exceptúase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas". Dicha situación no satisface al equipo auditor ya que no corresponde lo manifestado en descargo, atendiendo a que el artículo 62 de la Ley N° 1626/00 "De la función pública" habla de la excepción de doble remuneración del estado para docentes de tiempo parcial, establecida en el artículo 61 del citado cuerpo legal.

Por todo lo expuesto, la adjudicación al Sr. Juan Braulio Pérez se realizó incumpliendo el artículo 60 de la Ley N° 1626/00 "De la función pública" que expresa:

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

"Artículo 60.- Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:...

h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;..."

A continuación, se expone una impresión de pantalla de los registros del SINARH dependiente del SIAF, a saber:

N° de Cédula		Apellidos y Nombres del Funcionario									
1296453		PEREZ GUTIERREZ, JUAN BRAULIO									
Año	Entidad	Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja		
2014	12	7	MIN. DE EDUC. Y CU	##	50	Z51	258	111	CATEDRÁTICO	01/01/14	
2014	12	7	MIN. DE EDUC. Y CU	##	4	S61	135	113	DIRECTOR I	01/03/14	
2014	12	7	MIN. DE EDUC. Y CU	##	50	Z51	72	111	CATEDRÁTICO	01/01/14	
2014	12	7	MIN. DE EDUC. Y CU	##	50	L1L	318	111	DIRECTOR I	01/01/14	
2013	12	7	MIN. DE EDUC. Y CU	##	50	L1L	318	111	DIRECTOR	01/01/13	
Año	Entidad	N° Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja		

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta Entrar Consulta Salir

Por último, la consulta hecha al buscador del Diario Abc Color (www.abccolor.com.py) arroja el siguiente resultado:

DATOS DEL FUNCIONARIO	DATOS DEL FUNCIONARIO
Nombre: Juan Braulio Perez Gutierrez	Nombre: Juan Braulio Perez Gutierrez
Salario neto: Gs. 2.018.000	Salario neto: Gs. 1.407.000
Cargo: Director li	Cargo: Catedratico
Categoría: L1L	Categoría: Z51
Contrato: Docente	Contrato: Docente
Institución: MEC	Institución: MEC

Considerando lo expuesto más arriba, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Capítulo	Descripción
VII	INGRESOS PROPIOS

Observación CGR N° 13**Atrasos en algunos depósitos.**

Durante los trabajos de auditoría se han constatado algunos Ingresos percibidos por ventas de bienes y servicios, cuyos depósitos en la Cuenta Bancaria de Ingresos N° 820672/2 (constituida en el Banco Nacional de Fomento), se realizaron con atrasos durante el ejercicio fiscal 2013., no ajustándose a lo establecido el Art. 35 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

A continuación se expone el detalle de los ingresos percibidos con atrasos en los depósitos:

P.D.I. N°	Bol. de Depósito BNF N°	Fecha Boleta	Monto Percibido ₡	Facturas N°	Fecha Factura	Atrasos en días	Dependencia Receptora
13	893156	23/01/13	710.000	014-001-000165, 166, 167, 168	11/01/13 15/01/13 16/01/13 18/01/13	12 8 7 5	CEApicultura
14	803201	21/01/13	26.047.773	007-001-000184	26/12/12	26	CECA
72	1106948	25/04/2013	200.000	014-001-000169 170	08/04/2013 15/04/13	17 10	CEApicultura
	1231225	10/05/2013	1.500.000	010-001-000158, 159, 160	03/05/2013	7	
	1231710	20/05/2013	100	010-001-000161	07/05/2013	13	
97	1229227	27/05/2013	500.000	014-001-000171	16/05/2013	11	CEApicultura
119	1273154	28/06/2013	200.000	014-001-000172, 173	03/06/13 17/06/13	25 11	CEApicultura
162	489233	16/08/2013	14.997.123	001-001-000026	06/08/2013	10	IPTA Central
163	489234	16/08/2013	40.761.044	001-001-000027	06/08/2013	10	IPTA Central

Fuente de información: Documentos verificados, proveídos por el IPTA.

Descargo del IPTA

En cuanto a los atrasos, los perceptores manifestaron que a falta de recursos (combustible) y medios (vehículo), y en otros casos a que los ingresos eran ínfimos, se esperaba una mayor recaudación para ser depositados. A partir del mes de agosto del 2013 se instó a los perceptores al cumplimiento de las disposiciones legales a través de circulares y notas, logrando que el porcentaje de atrasos sea mínimo.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Es de destacar las labores realizadas por los jefes de Centros y Campos de Experimentación durante nuestra gestión. Como se puede apreciar en el cuadro precedente la mayoría de los montos son ínfimos y los retrasos se debieron fundamentalmente a inobservancia involuntaria de la cuestión legislativa quizás por desconocimiento de los que percibieron estos recursos en su mayoría técnicos del área agronómica sin experticia en administración financiera pública. La situación señalada no ocasionó ningún daño patrimonial.

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación, manifestando que ocurrieron por la falta de recursos (combustible), medios (vehículo), y en otros casos a que los ingresos eran ínfimos.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación, manifestando que *"la mayoría de los montos son ínfimos y los retrasos se debieron fundamentalmente a inobservancia involuntaria de la cuestión legislativa quizás por desconocimiento de los que percibieron estos recursos en su mayoría técnicos del área agronómica sin experticia en administración financiera pública."*

La Contraloría General de la República expresa que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 14

Ingresos generado en el año 2012 y registrados en el ejercicio 2013.

En la verificación de documentos (partes diarios de ingresos, facturas y boletas de depósitos bancarios), se han constatado que en fecha 26/12/2012 se han generado algunas recaudaciones correspondientes a venta de bienes, sin embargo, estos han sido depositados en fecha 21/01/2013 y registrados en el SIAF en fecha 31/01/2013. A continuación se expone el detalle de las recaudaciones:

P.D.I. N°	Bol. de Depósito BNF N°	Fecha Boleta	Monto Percibido ¢	Facturas N°	Fecha Facturas	Dependencia Receptora
14	803201	21/01/13	20.309.855 6.269.505	007-001-000184 007-001-000185	26/12/12	CECA
Total ¢.			26.579.360			

Fuente de información: Documentos verificados, proveídos por el IPTA.

Descargo del IPTA

La factura por la venta de caña de azúcar, que se generó en Diciembre del 2012 y se registró en Enero del 2013. Se debió a que Petropar para el pago de la misma, debía de cumplir con los procesos administrativos propios de la Institución. Cabe mencionar que Petropar es una empresa del Estado y los pagos se realizan conforme a la ley de Administración Financiera.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La contabilización de los depósitos se realiza una vez ingresados los comprobantes en el Depto de la Dirección Financiera, además el periodo de recaudación observado coincidió con las tareas propias del proceso del cierre contable por fin del ejercicio fiscal. En cuanto a la fecha en que se realizó el registro contable ha sido a que el propio Ministerio de Hacienda por motivos de cierre y consolidación de los estados financieros de todas entidades públicas del país habilitó

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

nuevamente el SICO recién en las fechas próximas a la señalada. El hecho observado no ha ocasionado ningún daño al patrimonio del IPTA.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido a que la entidad no ha tenido en cuenta el principio de lo devengado, al no haber registrado los ingresos en el momento de su generación (emisión de la factura).

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a las razones argumentadas anteriormente.

La Contraloría General de la República expresa que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Principios de Contabilidad relacionado al devengamiento que expresa: "La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados".

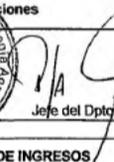
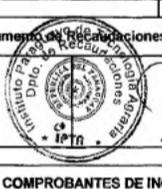
Asimismo, el Decreto 8127/00 (reglamentario de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 40 inc. e) expresa: "Todos los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente,..."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 15

Deficiencias del sistema de control interno.

En la verificación de los documentos (algunos PARTES DIARIOS DE INGRESOS), los auditores han constatado deficiencias relacionadas al sistema de control interno dentro del Departamento de Recaudaciones, en donde se puede observar (en el escaneo) que, una sola persona firma como Perceptor y Jefe del Departamento de Recaudaciones.

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARAGUAY		Viva Paraguay	
Dirección General de Administración y Finanzas		PARTES DIARIO DE INGRESOS		N° 0119	
Departamento de Recaudaciones				Fecha: 28/06/2013	
Dependencia:	Cuenta Ingresos	Banco Nacional de Fome			
Campo Experimental de Apicultura	N° 820672/2				
Concepto	Número Comprobante	Mes	Número de Cheque	Importe	N° de Bole Depósi
Venta de Servicios Pecuarios	000172 y 000173	VI	Efectivo	200.000	127
TOTAL				200.000	
Departamento de Recaudaciones					
Elaborado por:		 			
					
RENDICIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESOS					

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Descargo del IPTA

Ante la ausencia del Jefe de Recaudaciones o del Perceptor (por motivos de salud, vacaciones o comisiones) se adoptó la medida de firmar en los PDI la misma persona, según el caso el Jefe o el Perceptor, a los efectos de remitir y registrar los ingresos en tiempo y forma.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Este punto contesta a la observación de los nombramientos del personal del IPTA dada la escases de funcionarios capacitados. Lo observado en este punto se debió a que el Dpto de Recaudaciones contaba solamente con un Jefe de Área y un funcionario OPERATIVO y a falta de uno de ellos por razones de fuerza mayor, posibilitaron la ocurrencia de estos hechos, dado que ninguna sección puede parar o dejar de cumplir con su finalidad.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido a que en la observación se demuestra que no existió una adecuada separación de responsabilidades en estas actividades, lo cual podría originar debilidades o deficiencias significativas en los controles internos de la Institución auditada.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a las razones argumentadas anteriormente. Tampoco es justificativa la falta de uno de ellos, ya que para ello existen funcionarios superiores que pueden cumplir las funciones dejadas por el Jefe del Departamento de Recaudaciones.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 16

Venta de algunos productos, sin emisión de facturas.

Analizados los documentos de ingresos por ventas de bienes y servicios (de enero a agosto del año 2013), no se han encontrado la emisión de facturas ni depósitos bancarios, relacionadas a la venta de leche y queso provenientes del Campo Experimental Ganadero Barrerito.

Descargo del IPTA

Para corregir la falta de ingresos en el Campo Experimental de Barrerito, se realizaron visitas de control de ventas e inventario de bienes. Cabe destacar que a partir de esas visitas, se logró la generación de ingresos por la venta de leche. Se adjunta copia de informe de visita y facturas por la venta de leche.

Actualmente hay comisiones de facturas que se depositan semanalmente desde enero, una parte en el Banco y otra parte se utiliza como caja chica con factura legal con el RUC del IPTA. Existe registro diario de producción y venta.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Cada jefe de campo es responsable de la administración en particular del campo o centro a su cargo. Dada la insuficiencia de funcionarios y recursos logísticos limitados impidieron ejercer un control interno más efectivo sobre todas las aéreas operativas del IPTA, ya que varios de los CAMPOS se encuentran en distancias considerables de la Administración Central.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Ante la falta de documentos probatorios de venta no nos resulta posible determinar si realmente estos productos fueron vendidos o utilizados en fines desconocidos, por no contar con los medios con los que los auditores pudieron probar fehacientemente que esos bienes fueron vendidos.

No corresponde tampoco mencionar incumplimiento del Decreto N° 6539/05 considerando que para todas las operaciones que generaron ingresos, se emitieron las Facturas que correspondan cumpliendo taxativamente con dicha normativa

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y argumentaron que para corregir la falta de ingresos en el Campo Experimental de Barrerito, se realizaron visitas de control de ventas e inventario de bienes. Las facturas por venta de leche adjuntadas en el descargo corresponden al año 2014, la observación elaborada a esta auditoría se refiere al ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que durante las verificaciones in situ (realizada por esta auditoría) se han encontrado en el Tambo de Isla Alta (Campo Experimental Barrerito) planillas de producción y venta de leche, en base a estas, se han podido constatar que diariamente se producían y vendían leche. Con relación a las ventas, no existen en tesorería de la institución facturas sobre ellas y los responsables desconocen el uso dado sobre los ingresos generados en el periodo auditado. A continuación se expone escaneado de algunas planillas.

CAMPO EXPERIMENTAL BARRERITO												
PRODUCCION Y VENTA DE LECHE TAMBO ISLA ALTA												
MES:	AÑO: 2013											
Fecha	Producción			Venta Litros			Consumo		Leche	Total	Dinero	Obs.
	Mañana	Tarde	Total	Mañana	Tarde	Total	Ternero	Personal	Utilizada	Gs.	Retirado	
1	86			40				3			80.000	
2	85			40				3			80.000	
3	86			40				3			80.000	
4	85			80	50			3				
5	85			40				3			80.000	
6	85			40				3			80.000	
7	80			40				3			80.000	
8	80			40				3			80.000	
9	80			40				3			80.000	
10	80			40				3			80.000	
11	80			80	50			3				
12	80			40				3			80.000	
13	80			40				3			80.000	
14	80			40				3			80.000	
15	80			40				3			80.000	
16	80			40				3			80.000	

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CAMPO EXPERIMENTAL BARRERITO												
PRODUCCION Y VENTA DE LECHE TAMBO ISLA ALTA												
MES:	Producción		Venta Litros			Consumo		Leche	Total	Dinero	Obs.	
Fecha	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Total	Ternero	Personal	Utilizada	Gs.	Retirado		
1	75		50				3			100.000		
2	75		50				3			100.000		
3	70		20 ^{QSE}				3					
4	65		50				3			100.000		
5	65		50				3			100.000		
6	65		60				3			100.000		
7	65		50				3			100.000		
8	65		50				3			100.000		
9	65		60 ^{QSE}				3					
10	60		50				3			100.000		
11	55		50				3			100.000		
12	55		50				3			100.000		
13	65		50				3			100.000		
14	55		50				3			100.000		
15	55		50				3			100.000		
16	55		50				3			100.000		
17	65		55				3			100.000		

Planillas de producción y venta de leche correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2013 (encontradas en el Tambo de Isla Alta durante las verificaciones in situ).

Si bien cada Jefe de Campo es responsable de la administración en particular del campo o centro a su cargo, la Ley 3788/10 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, establece específicamente en el inciso c) del Artículo 11 lo siguiente "Dirección y Administración. La dirección, administración y representación legal del Instituto estarán a cargo de un Presidente,..."

Asimismo, en esta observación se incumple lo establecido en el Decreto N° 6.539/05 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" que en su artículo 13° Obliga a expedir Comprobantes de Ventas expone: "Están obligados a expedir Comprobantes de Venta, todos los contribuyentes que enajenen bienes o que presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aún cuando la enajenación o prestación no se encuentre afectada por tributos o se realice a título gratuito."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
VIII	BIENES PATRIMONIALES

Observación CGR N° 17

Bienes pendientes de Transferencia.

Deficiente gestión por parte de la Institución audita, debido a la existencia de bienes pendientes de transferencias por parte del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) al IPTA. Los bienes pendientes a ser traspasados (transferidos) por cuenta del MAG al IPTA, son los siguientes;

- 26101; Edificaciones
- 26105; Equipos de computación
- 26109; Equipos de Salud y Laboratorio
- 26110; Equipos de enseres y Recreación
- 26111; Equipos de comunicación
- 26112; Muebles y Enseres
- 26201; Terrenos

Las razones por el cual no se ha finiquitado la transferencia del patrimonio de las reparticiones fusionadas, se debe que hasta la fecha los bienes pertenecientes a dichas reparticiones, no se encuentran en su totalidad incorporados.

Descargo del IPTA

Al respecto se informa que el MAG ha venido actualizando las incorporaciones de los bienes a ser traspasados al IPTA, en ese orden de cosas actualmente está en proceso de traspaso los bienes de las cuentas patrimoniales mencionadas en las observaciones de la CGR, cuyas planillas FC04 Movimiento de Bienes de Uso ya fueron presentados a este Departamento y verificados, encontrándose correctos los montos a ser transferidos; dichas planillas posteriormente fueron remitidas a la Dirección Financiera según PROV N° 096/14, para ser corroboradas en el Departamento de Contabilidad según el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del MAG. Una vez terminado los trabajos mencionados, se remitirá el ACTA de traspaso a las Autoridades de ambas Instituciones para su rúbrica correspondiente. Se adjunta sumatoria de cuentas y copia del FC04 Movimiento de Bienes de Uso para traspaso.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

El IPTA se conformó con el desprendimiento de dos dependencias del MAG (DIA y DIPA), y por tanto las cuentas patrimoniales citadas son del Ministerio de Agricultura y Ganadería hasta tanto se firmen los acuerdos respectivos entre el Ministro y el Presidente del IPTA en funciones. Los bienes no pudieron ser transferidos e integrados al patrimonio del IPTA debido a que varios de ellos no se encontraban incorporados al PROPIO patrimonio del MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERIA. Al respecto se venían realizando los trabajos conjuntos entre los Dptos de Patrimonio del MAG e IPTA y la Dirección del Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para la incorporación definitiva de los citados bienes al Patrimonio del IPTA.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación ya que expone "...*actualmente está en proceso de traspaso los bienes de las cuentas patrimoniales mencionadas en las observaciones de la CGR...*"

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación ya que expone que se venían realizando trabajos para la incorporación definitiva de los citados bienes al Patrimonio del IPTA.

La Ley 3788/10 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 55.- Del mismo modo, a los 30 (treinta) días siguientes de la aprobación de la presente ley, el Ministro de Agricultura y Ganadería nombrará una Comisión Liquidadora de 3 (tres) miembros, quienes tendrán un plazo no mayor de treinta días para determinar los bienes muebles e inmuebles de las Direcciones, Áreas y las dependencias que pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA. La transferencia de estos bienes se hará a través de otro decreto que complementara lo establecido en esta disposición.

Artículo 56.- Luego de conformado el Consejo Asesor, éste tendrá un plazo no mayor de 1 (un) año para elaborar el Anexo del Personal de las Direcciones, Áreas y demás dependencias que pasará a formar parte del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA, previa selección por medio de concursos de méritos y aptitudes, de los cuales podrán participar funcionarios de otras reparticiones públicas. Todo el procedimiento deberá ser refrendado por decreto complementario.

Artículo 57.- Transferencia de recursos. Transfiéranse al Instituto todos los recursos humanos, bienes muebles o inmuebles, medios de locomoción, equipamientos, presupuestos, derechos y obligaciones, correspondientes, a la fecha de promulgación de la presente Ley, de la Dirección de Investigación Agrícola, la Dirección de Investigación y Producción Animal, y la Unidad de Investigación del Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 18

Formulario de Pedido Interno (F.C. 13) incompletos en algunos requerimientos exigidos.

En base al análisis realizado a los Formularios de Pedido Interno (F.C. 13) correspondiente al año 2013, esta auditoría ha observado que no se hallan completados ciertos requerimientos exigidos dentro de los formularios. A continuación se expone a modo demostrativo el documento:

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

IPTA		GOBIERNO NACIONAL		CODIGO (2)	NUMERO DEL SOLICITANTE (3)			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		DESTINO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS (7)		ALMACENES (4)		FECHA DE EMISION (8) 02.12.2013		
DENOMINACION (5) I.P.T.A		CODIGO (6)		FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE (9)		ENTREGADO		
SOLICITADO		ENTREGADO		IMPORTE (15)		IMPUTACION CONTABLE DEBITO (16)		
ITEM (10)	DESCRIPCION (11)	CANTIDAD (12)		UNIDAD (13)	CANTIDAD (14)	IMPORTE (15)		IMPUTACION CONTABLE DEBITO (16)
		EN LETRA	EN NUMERO			UNITARIO	TOTAL	
1	Caudilla para tubos	Una	1	✓				
2	Cuante de procedimientos	Treinta	30	✓				
10	Iluminador entomológico	Cinco	5	✓				
11	Lentes para protección	Catorce	14	✓				
12	Mango de bisturí	Ocho	8	✓				
13	papel aluminio	Veinte	20	✓				
14	papel de filtro varios formatos	diez	10	✓				
SON (17)						TOTAL		
FECHA DE RECEPCION DEL FORMULARIO (18)		ALMACENES (19)		FUNCIONARIO QUE PREPARA EL PEDIDO (20)		V"B" JEFE DE ALMACEN (21)	V"B" JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES (22)	
Recibí de conformidad los elementos entregados por Almacenes				FECHA (25)		ACLARACION (26)		
LUGAR (23)		FIRMA (24)		FIRMA (25)		FIRMA (26)		

En dicho documento se puede visualizar que existen varias referencias (#) que se hallan incompletas dentro del formulario. A modo de ejemplo se expone que dicho formulario no cuenta con la **FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE (9)**

Descargo del IPTA

Referente a esta observación, esta Dirección Administrativa, no cuenta con los documentos necesarios para analizar los datos incompletos de la Planilla F.C. 13 del periodo mencionado.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La Administración del IPTA, durante nuestra gestión trato siempre de cumplir con todos los requisitos exigidos en las normativas que regulan la Administración Pública del Paraguay, sin embargo; por las limitaciones de los recursos físicos y de funcionarios capacitados en controles internos dificultaron la verificación y corrección a profundidad de todos los registros.

Es de destacar el esfuerzo que puesto por cada funcionario del IPTA para el cumplimiento de sus tareas cotidianas, enfatizando que el hecho observado pudo ser causado por error involuntario, ya que el resultado es un efecto de una causa que nos resulta desconocida e indeterminada.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA refiere que "..., esta Dirección Administrativa, no cuenta con los documentos necesarios para analizar los datos incompletos de la Planilla F.C. 13..."

Esta respuesta no satisface, ya que en dichos formularios, debieron ser llenados los espacios en su momento, lo cual no sucedió.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación manifestando que "..., durante nuestra gestión trato siempre de cumplir con todos los requisitos exigidos en las normativas que regulan la Administración Pública del Paraguay, sin embargo; por las limitaciones de los recursos físicos y de funcionarios capacitados en controles internos dificultaron la verificación y corrección a profundidad de todos los registros..."

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Dicha situación incumple lo establecido en el Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios" aprobado por Decreto 20.132 de fecha 22 de enero de 2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 19

Inventario de bienes de uso (F.C. 03) sin actualizar.

1. Falta de registro de bienes de los Centros y Campos del Instituto.

Analizado el Inventario de bienes de uso-F.C. 03 (correspondiente al periodo de enero a agosto del año 2013), se ha observado que existen bienes ubicados en los **Centros y Campos**, no registrados en dicho formulario. Dicha situación ha sido informado en forma interna por NOTA DP N° 89/13 de fecha 25/08/2013.

2. Ubicación Geográfica de la Dependencia Afectada.

Analizado el Inventario de bienes de uso-F.C. 03 (correspondiente al periodo de enero a agosto del año 2013), se ha observado que no se halla actualizado el lugar (ubicación geográfica de la dependencia afectada) donde se encuentran los bienes; a la vez no se exponen la repartición y la dependencia. A continuación se expone a modo demostrativo el documento:

INVENTARIO DE BIENES DE USO

Hoja N°: 2

F.C. - 03		ENTIDAD		ESTADO DE CONSERVACION		(7) BIENES	
ENTIDAD	23-22	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA	(6) ESTADO DE CONSERVACION	NR.....	NR.....	No Registrado
UNIDAD JEFRANQUICA	03	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MB.....	B.....	Buena	Faltante
REPARTICION			R.....	C.....	Regular	Conforme
DEPENDENCIA			M.....		Mala	
AREA							

(8) Fecha: 18/08/2013
(9) Lugar: ASUNCION

CUESTA (10)	SUB CUESTA (11)	ESPECIFICACION (12)		DESCRIPCION (13)	EN REGISTROS Y/O DOCUMENTO					INVENTARIO FISICO		DIFERENCIA LIBRO CON INVENTAR. FISICO (21)	OBSERVA- CIONES (22)
		Análisis 1	Análisis 2		FECHA DE ADQUI- SION y/o INCORPOR. (14)	ROTULA DO (15)	CANTI- DAD (16)	VALOR UNITARIO (17)	VALOR TOTAL (18)	BIENES (19)	ESTADO DE CON- SERV. (20)		
20107	002	001		MAGNINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION MAG. DE EXCAVACION, EXPLANACION, ESCARIFICACION Y NIVELACION PALAS MECANICAS PALA MECANICA MARCA SUPER TATU COD. ORIG. N° 10-18-20-00050 COD. PAT. N° 23-22-03-50206 PALA NIVELADORA MARCA TATU COD. ORIG. N° 19-12-00074 COD. PAT. N° 23-22-03-50423 PALATA NIVELADORA COD. ORIG. N° 28-03-00002 COD. PAT. N° 23-22-03-50428 PALA NIVELADORA MARCA SUPER RENO, SERIE N° 014936 COD. ORIG. N° 19-08-00046 COD. PAT. N° 23-22-03-50435 PALA CARGADORA MARCA SUPER TATU, MOD. PAL, SERIE N° 11884466 COD. ORIG. N° 20-19-00147 COD. PAT. N° 23-22-03-50451 PALA FRONTAL MARCA MADAL, MOD. PFD 2400, SERIE N° SF34800047 COD. ORIG. N° 21-09-00231 COD. PAT. N° 23-22-03-50475 PALA NIVELADORA MARCA JHON DEERE COD. ORIG. N° 20-20-00044 COD. PAT. N° 23-22-03-50516	04/01/2011	23-22-03-50206	1	5.368.537	5.368.537	C	B		
					19/12/1990	23-22-03-50423	1	99.958	99.958	C	B		
					31/08/1984	23-22-03-50428	1	138.000	138.000	C	B		
					31/08/1984	23-22-03-50435	1	65.600	65.600	C	B		
					04/03/2011	23-22-03-50451	1	35.790.249	35.790.249	C	B		
					30/12/1990	23-22-03-50475	1	3.000.000	3.000.000	C	B		
					31/08/1984	23-22-03-50516	1	30.000	30.000	C	B		
TOTAL							7		44.491.744				

En dicho documento se puede visualizar, el registro de bienes que se hallan en el "Lugar_Asunción", sin embargo, dichos bienes no se encuentran en dicha ciudad. El equipo de auditoría desconoce el lugar exacto de ubicación de bienes, razón por el cual no se pudo realizar verificaciones de los bienes.

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

Descargo del IPTA

Ítem 1 y 2: El inventario de bienes de uso correspondiente al periodo de enero a agosto del año 2013 fueron presentados en base al listado de bienes adquiridos por la Institución e incorporados en el SICO del IPTA y no así por un relevamiento in situ en las dependencias técnicas del Instituto, teniendo en cuenta que el Dpto. de Patrimonio no fue autorizada para realizar los trabajos de inventario, según PROV N° 596/13, con mesa de entrada DGAF N° 1074. Se adjunta documento de referencia.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Como los Auditores pudieron observar en los documentos analizados referentes a Bienes Patrimoniales, el Inventario se encuentra en Proceso de Registro y consolidación teniendo en cuenta que la mayoría de los bienes que integran el listado pertenecía aún al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Al cierre de nuestra gestión ante la Administración del IPTA, se ha definido el traspaso parcial de una parte de la totalidad de los bienes a ser transferidos. La mayor parte de estos bienes seguían perteneciendo oficialmente al MAG.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface ya que, en el Inventario de Bienes de Uso F.C. 03 (perteneciente al IPTA) faltan registros de algunos bienes; a la vez existen falta de actualización de ciertos datos dentro de este inventario. Esto demuestra que existe una falta de identificación, cuantificación efectiva y ubicación física de los bienes del Instituto ubicados en los Centros y Campos del Instituto.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que dentro del Inventario existe una falta de registro y consolidación de algunos bienes, lo cual demuestra que durante el periodo auditado dicho inventario se encontraba en proceso de actualización.

Al respecto, la Institución auditada no ha dado cumplimiento (en cuanto al llenado del Formulario Inventario de bienes de uso-F.C. 03) a lo establecido en el Capítulo 18 "Del Régimen de Uso de Formularios" aprobado por Decreto 20.132 de fecha 22 de enero de 2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"

El "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo", en su Capítulo 1 expone lo siguiente:

"Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control,..."

"Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutas de los organismos y entidades, deberán realizar el levantamiento de inventario de los bienes del ejercicio contable patrimonial correspondiente. Cuando existan unidades componentes, deberán coordinar a fin de proceder conforme a las normativas vigentes."

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

En el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado" establece que "Corresponde a los Departamentos de Patrimonio o a las sustitutas de los organismos y entidades del Estado, levantar los inventarios de bienes afectados a su jurisdicción y describir e identificar cada uno de ellos de acuerdo a su naturaleza y características de la siguiente forma:..."

A la vez en el Capítulo 12 "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario" expone lo siguiente:

"12.1 Son funciones de los Departamentos de Patrimonio o las sustitutas encargadas del inventario de los organismos o entidades del Estado mencionadas en el punto 1.2 y sus incisos, y supletoriamente el punto 1.3, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual especialmente a lo siguiente:

- a) Llevar el control, registro y archivo del inventario de bienes muebles, inmuebles y semovientes de la institución, repartición y/o dependencia, debidamente valorizado.
- b) Controlar la realización del inventario de acuerdo con las instrucciones impartidas por la dependencia del Ministerio de Hacienda y proveer los formularios requeridos al efecto.
- c) Codificar los bienes que se destinan a un servicio especial, consignando la especificación que corresponda de acuerdo al presente Manual.
- d) Fiscalizar por lo menos cada seis meses, o cuando el caso lo requiera, la existencia de los bienes pertenecientes a la institución, repartición o dependencia y establecer si las especificaciones concuerdan con las registradas en los inventarios; si este está elaborado correctamente o si se necesita rehacerlos o corregirlos, en cuyo caso darán cuenta de ello al superior respectivo para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 20

No se han realizado acciones con relación al parque automotor.

En base a verificaciones realizadas por el equipo auditor y los informes proveídos por los responsables, se han encontrado que parte del parque automotor del Instituto se hallan desmantelados, destruidos, inservibles y en desuso. A continuación se expone fotografías de vehículos que se encuentran parados, por problemas mecánicos, en otros casos vehículos sin motores, y otros:



Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



Descargo del IPTA

Actualmente se está realizando las gestiones pertinentes para llevar a subasta pública los vehículos en mal estado y en desuso. Con respecto a los vehículos que se encuentran sin caja y sin motor, los mismos cuentan con dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional para ser llevados a subasta en el estado en que se encuentran. Se adjunta NOTA DP N° 47/2014, y D.A.J N° 74/14.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

El IPTA fue constituido en el año 2010 operando presupuestariamente a partir del año 2011. Por tanto, los vehículos en desuso fueron traspasados por el MAG en un intento de disminuir el volumen del monto de su activo fijo sobrevalorado

Las imágenes resultantes de la verificación realizada por los Auditores de la CGR demuestran que estos vehículos parados carneados e inservibles y que ya han cumplido su vida útil eran propiedad del MAG y que por ende el IPTA no tenía la potestad de disponer de estas unidades inservibles.

A partir de la fecha de transferencia definitiva aún se realizaban trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda para su registro definitivo a nombre del IPTA para posteriormente emitir el Certificado de dominio, documento sustancial para la realización de llamado a remate público.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación al decir que actualmente se está realizando las gestiones pertinentes para llevar a subasta pública los vehículos en mal estado y en desuso.

Sin embargo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que los vehículos observados por esta auditoría, forman parte del parque automotor del Instituto (según informe proveído por el Departamento de Patrimonio) con código patrimonial correspondiente al IPTA. Como ejemplo se cita datos de 2 (dos) de los vehículos que se encuentra en mal estado (desmantelados, destruidos, inservibles y en desuso), donde se demuestra que durante el periodo auditado, los responsables no han realizado acciones oportunas con relación a parte del parque automotor.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Marca	Modelo	Chasis N°	Estado	Año	Color	Cod. Pat. IPTA	Logo-IPTA	Chapa
TOYOTA	HILUX	LN85-00225405	Malo	1990	Gris	23-22-03-50048	00009	EAD 082
TOYOTA	HILUX	LN106-0103332	Malo	1994	Rojo	23-22-03-50059	00041	EAD 095

Conforme a lo establecido al "*Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo*", el Departamento de Bienes Patrimoniales del organismo o entidad afectada no procedió a gestionar la baja del bien inservible, mediante el cumplimiento de los procedimientos respectivos.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
IX	ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

Observación CGR N° 21**Inexistencia de Convenios de Cooperación.**

Durante el periodo auditado, el IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) no ha finiquitado la firma de un Convenio de Cooperación, relacionado al usufructo de una fracción de terreno de 1.562 hectáreas de su propiedad, a favor del SENACSA (Servicio Nacional de Calidad Animal).

Descargo del IPTA

Por el presente, se remite informe de avance de gestiones sobre Convenio de Cooperación SENACSA-IPTA, hemos recibido la Prov. D.G.A.F N° 2393/14, con referencia al Exp. 2.598, sobre la Observación CGR N° 22, de la inexistencia de Convenio de Cooperación, IPTA-SENACSA relacionado al usufructo de fracción de terreno de 1.562 hectáreas a favor de SENACSA (Servicio Nacional de Calidad Animal).

Al respecto cumpla en informarle que el IPTA en fecha 6 de marzo del 2.014 firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con SENACSA (Servicio Nacional de Calidad Animal), adjunto copia del documento.

La Cláusula Primera sobre el Objeto cita: "El Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional establece las bases generales necesarias para dar marco y fundamento legal a futuros Acuerdos Específicos de Cooperación o Contratos de Prestación de Servicios entre "las partes" atendiendo a los objetivos e intereses comunes permitiendo el trabajo conjunto y coordinando de las políticas institucionales, orientados a la investigación, transferencia de tecnologías e innovaciones".

Cumpliendo con el Objeto se elaboró un borrador de "Acuerdo Específico de Asistencia Mutua Interinstitucional para la continuidad de funcionamiento de la Estación de Aislamiento de SENACSA y el fortalecimiento del Centro de Investigación Pecuaria Barrerito dependencia del IPTA", el mismo cuenta con Dictamen favorable de la Asesoría Legal y del Consejo Asesor del IPTA, y fue remitido a SENACSA para aprobación del borrador y firma del mismo.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

El citado Convenio fue elaborado y presentado a las autoridades del SENACSA para su estudio, consideración y firma posterior, hechos que no se concretaron hasta la fecha de término de nuestra gestión frente al IPTA.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA refiere, "... de la inexistencia de Convenio de Cooperación, IPTA-SENACSA relacionado al usufructo de fracción de terreno de 1.562 hectáreas a favor de SENACSA (Servicio Nacional de Calidad Animal...". Esta respuesta reconoce lo observado por esta auditoría.

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación manifestando que; *"El citado Convenio fue elaborado y presentado a las autoridades del SENACSA para su estudio, consideración y firma posterior, hechos que no se concretaron hasta la fecha de termino de nuestra gestión frente al IPTA"*.

Dicha situación incumple la LEY N° 3.788/10, QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), en su Artículo 6° establece que *"El Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:...en el inciso d) celebrar convenios de cooperación científica, técnica y tecnológica y contratos para al cumplimiento de sus objetivos, con instituciones nacionales públicas o privadas, así como con instituciones extranjeras, dentro del marco legal vigente"*.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 22 **Inexistencia de Contratos de Arrendamiento.**

Durante el periodo auditado, el IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) no ha finiquitado la firma de un Contrato relacionado al arrendamiento de la Planta de Nitrógeno de su propiedad a favor del INTRA S.R.L. (Ingeniería de Transformaciones Químicas).

Descargo del IPTA

De acuerdo a las averiguaciones realizadas, existía un Contrato firmado entre el MAG y la empresa INTRA. Sin embargo, el IPTA procedió a la firma de un nuevo Contrato de Arrendamiento para la Producción de Nitrógeno Líquido entre la empresa INTRA S.R.L. y el IPTA. Se adjunta copia de contrato.

*En cuanto a la Planta de Nitrógeno, se señala que no se contaba con un contrato con la Empresa INTRA SRL, lo cual ha sido subsanado durante esta Administración.
YA SE CUENTA CON UN CONTRATO VIGENTE CON LA CITADA EMPRESA (Respuesta correspondiente a la Observación N°23 a cargo de la Dirección de Agronegocios)*

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La planta de Nitrógeno funciona en forma experimental, habiendo sido recibido en el marco de un convenio firmado entre las autoridades anteriores del MAG y la empresa. El producto elaborado fue utilizado en el Centro de Inseminación Artificial y demás establecimientos ganaderos del IPTA, y el excedente era vendida expidiendo la Factura correspondiente. Los Auditores pueden corroborar estos hechos solicitando copia de dichas facturas a la Administración actual de la Institución.- Se adjunta copia del Contrato Actual.-

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA refiere, que *"...no se contaba con un contrato con la Empresa INTRA SRL, lo cual ha sido subsanado durante esta Administración..."*. Con esta respuesta el IPTA reconoce lo observado por esta auditoría.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación manifestando que; se adjunta copia del Contrato Actual. Este Contrato fue firmado fuera del alcance de esta auditoría.

Dicha situación incumple la LEY N° 3.788/10, QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), en su Artículo 6° establece que; *El Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:...en el inciso d) celebrar convenios de cooperación científica, técnica y tecnológica y contratos para al cumplimiento de sus objetivos, con instituciones nacionales públicas o privadas, así como con instituciones extranjeras, dentro del marco legal vigente*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
X	FISCALIZACIONES

Observación CGR N° 23

Fiscalizaciones no realizadas.

Durante el periodo auditado, no se han realizado fiscalizaciones a la ejecución de los planes, programas y proyectos, incumpliendo la Ley 3788 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, específicamente el Artículo 52 que expone "El fiel cumplimiento y ejecución de los planes, programas y proyectos sometidos a las disposiciones de la presente Ley, serán fiscalizados periódicamente por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA y controlado contable y administrativamente por la Contraloría General de la República."

Descargo del IPTA

1. La Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación (D P, S y E), fue creada recientemente a través de la Resolución IPTA N° 86/2014, figura entre sus principales objetivos la de planificación, seguimiento y evaluación, de programas y proyectos de investigación, y en ninguna de las funciones se menciona la atribución de realizar fiscalizaciones, para el efecto se cuenta con la jefatura de auditoría interna de la institución.
2. La Dirección de P S y E, orienta a los programas de investigación realizar sus proyectos de investigación y planes operativos anuales, consolidando con la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del IPTA ante el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación.
3. La Dirección de P, S y E, realiza el Seguimiento y Evaluación de la ejecución de los POAs, de Centros de Investigación, Campos Experimentales y Programas de Investigación, con los informes mensuales de transferencia de tecnología, informes trimestrales y semestrales de gestión, los mismos son remitidos a las instancias institucionales pertinentes.
4. Los informes de Seguimientos y Evaluación, son generados y remitidos por los responsables de las dependencias, programas y proyectos, por los canales institucionales del IPTA.
5. El acompañamiento de las actividades, tanto de las dependencias, programas y proyectos de investigación, se realiza a través de días de campo, charlas técnicas, reuniones institucionales, entre otras modalidades.
6. La Dirección de P, S y E, no cuenta con vehículo asignado y recursos necesarios para realizar el acompañamiento permanente a todas las actividades inherentes a los programas y proyectos de investigación del IPTA.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Las fiscalizaciones específicas sobre los planes programas y proyectos no pudieron ejecutarse en la medida que quisiéramos debido a la falta de personal y recursos logísticos. De esta forma la Auditoría Interna del IPTA funcionaba con apenas un Jefe de Departamento y dos funcionarios, por lo que resultó imposible abarcar con fiscalizadores todas las áreas operativas y de apoyo, sería lo deseable pero la disponibilidad limitada de recursos no lo permitió. Los controles se aplicaron de acuerdo a lo que permitía la disponibilidad de recursos

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface debido a que durante el periodo auditado, no se han realizado fiscalizaciones a la ejecución de los planes, programas y proyectos, esto demuestra que el Instituto no ha cumplido con lo establecido en la Ley 3788 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, específicamente el Artículo 52, que ya ha sido expuesto más arriba.

Sin embargo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación y ha argumentado que no pudieron ejecutarse debido a la falta de personal y recursos logísticos.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
XI	LABORATORIOS

Observación CGR N° 24**Deficiencias en ciertos laboratorios de las unidades experimentales.**

Deficiencias en cuanto a infraestructuras, equipamientos y talento humano de los laboratorios instalados en las unidades experimentales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

A continuación se expone algunos de los servicios tecnológicos y laboratoriales realizadas en las unidades experimentales:

LABORATORIOS	IAN Caacupé	CRIA Capitán Miranda	EECC Chaco Central	CECH Choré	CECA N. Talavera
Biotecnología	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Entomología	Tiene	Tiene	NO tiene	Tiene	NO tiene
Fitopatología	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Suelos	Tiene	Tiene	NO tiene	Tiene	Tiene
Calidad de indicadores agroindustriales	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	Tiene
Calidad Textil	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Hematología	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Meteorología	Tiene	Tiene	Tiene	Tiene	Tiene

Fuente de información: Datos extraídos de informes proveídos por el IPTA.

Seguidamente se transcriben algunas deficiencias detalladas en los propios informes proveídos por los responsables de las dependencias del Instituto:

- Centro de Investigación Capitán Miranda –Según Memorando de fecha 04/10/13
*“Me dirijo a usted y a quien corresponda a los efectos de presentar un informe sobre el estado general de los laboratorios de Fitopatología y Biotecnología de Soja del CICM y la lista de insumos necesarios para los mismos.
Cabe mencionar que los laboratorios se encuentran en estado regular. Se requiere ciertas reparaciones: a) Mantenimiento y reparación de la infraestructura; b) Renovación del sistema eléctrico; c) Mantenimiento y reparaciones de plomerías; d) Mantenimiento y reparación de equipos de Cámara de Flujo Laminar, Incubadoras, Microscopios; e) Reacondicionamiento de cámara de aislamiento. Además se requiere la contratación de un asistente idóneo de laboratorio.”*
- Campo Experimental de Caña de Azúcar –Según Informes de las Condiciones que se encuentran los equipos de laboratorios

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

“LABORATORIO DE SUELO

El laboratorio de suelo actualmente se encuentra sin funcionamiento debido a que el PH metro tiene desperfecto por cuya causa la determinación de PH de las muestras de suelo no se están realizando. Además no se cuenta con un Espectrofotómetro de Absorción Atómica para la determinación de Ca, MG. Y K.”

“LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIAL

Este laboratorio está a medio funcionar considerando que la falta de mantenimiento de los equipos como ser, el desfibrador y prensa hidráulica. Así mismo el Polarímetro se encuentra con desperfecto, no pudiendo hacer la lectura correspondiente, para paliar esta situación las muestras son preparadas en los tubos de lecturas polarimétricas y trasladadas hasta el laboratorio de calidad industrial de la Planta Alcoholera de PETROPAR en Mauricio José Troche, distante a 7 Km. de Natalicio Talavera...”

“LABORATORIO DE TRATAMIENTO TERMICO

Este laboratorio esta bajo la responsabilidad de la Jefatura del CECA, atendiendo que se encuentra sin funcionamiento, debido al desperfecto del mismo Comando del Equipo para Tratamiento Térmico, como así también las instalaciones eléctricas que alimenta la energía para su funcionamiento, se necesita contar con los servicios de técnicos especializados para diagnosticar su falla, para su reparación y poner en marcha.”

- Centro de Investigación Hernando Bertoni (CIHB) – Según Informes sobre la situación de laboratorios

“LABORATORIO: Entomología

ASPECTO	SITUACIÓN	FECHA
1-Estado general del edificio	Estado regular se requiere reparaciones del techo que presentan goteras en la oficina cuando llueve, colocación de las canaletas. Pintura en la parte interior de las oficinas, sala de trabajo.	Lo antes posible
2- Instalaciones	Verificación de las instalaciones eléctricas, porque cada cuanto se corta...	Lo antes posible
3- Existencia de reactivos	Materiales existente acetato etílico. Se requiere de alcohol para su conservación de insectos y naftalina	Lo antes posible
a)Equipo que actualmente se tiene en funcionamiento	...Se necesita reparación y mantenimiento de 2 microscopios, 1 balanza de precisión, destilador de agua automático.	Lo antes posible

“LABORATORIO: Nematología General

ASPECTO	SITUACIÓN
1-Estado general del edificio	Reparaciones necesarias: -Paredes (mucha Humedad) -Techo (goteras) -Sanitarios (accesorios nuevos)
3- Existencia de reactivos	En falta: -Hipoclorito de sodio -Alcohol etílico absoluto...
b)Equipos que requieren mantenimiento y reparaciones	-Microscopio -Estereoscopios -Biotron -Equipos informáticos -Centrifuga

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

- Centro de Inseminación Artificial (CIA) – Laboratorio de Inseminación Artificial**

Según verificación in situ realizada en fecha 13/12/2013 se exponen las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN GENERAL	
Sin funcionamiento aproximadamente más de tres (3) años Algunos equipos cuentan con más de veinte (20) años de uso, los equipos se encuentran prácticamente en desuso.	
Equipo/Otro	Situación actual
Impresora de pajuelas Cod. Patrimonial:27.02.00086	 Mal funcionamiento.
EstufaCod. Patrimonial:011.27.02.0014	No funciona.
Destilador Cod. Patrimonial:011.27.02.0116	No funciona.
Vaginas artificiales	 Solo para uso solo didáctico.
Equipo cargador y sellador de pajuelas Cod. Patrimonial:011.27.02.00100	Mal funcionamiento.
Heladera Whirlpool Cod. Patrimonial:011.27.02.0115	En desuso.

Los auditores han observado que dentro del CIA se encuentra un pequeño depósito donde almacenan una cierta cantidad de termos de nitrógeno que ya cumplieron su vida útil, como así también un gran termo donde están en guarda una cierta cantidad de pastillas y pajuelas de semen que ya son inservibles y a la fecha de verificación todavía no se les dio de baja patrimonial, además existen otros equipos y instrumentos.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

	
Equipos sin uso	Pajuelas de semen del año 1994 (más de 19 años)
	
Instrumentos sin resguardo adecuado	Termos de nitrógeno donde se guardan las pajuelas

Por Memorandum CGR N° 25, de fecha 04/03/14, se solicitaron informes con relación al Centro de Inseminación Artificial.

Por Nota del IPTA de fecha 20/03/14, se informa sobre el Ítems 6 CIA, adjuntan documentos detallando la producción por día y mes de la planta de nitrógeno. La producción de nitrógeno fue hasta el mes de agosto del 2013, la cual se detuvo por una avería en la máquina.

Adjuntan a esta Nota del IPTA, Informes sobre la Producción de Nitrógeno Líquido correspondiente a los meses de Enero a Agosto de 2013, elaborado por el Ing. Quím. Carlos Buttner representante de la empresa INTRA S.R.L., que es la que utiliza el espacio físico en donde se encuentra la planta elaboradora de Nitrógeno.

Estos informes están firmados por el citado profesional pero no así por ningún representante del IPTA. Es importante mencionar que no se cuenta con el Contrato vigente entre ambas partes (IPTA e INTRA SRL), por lo que no se puede opinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de lo realizado por la empresa privada al desconocerse los derechos y obligaciones de ambas partes.

Descargo del IPTA

No obra en la Dirección Nacional ningún documento que expresamente aborde el tema de los laboratorios del IPTA, respecto a su situación durante el periodo analizado.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Las observaciones de la CGR hacen relación a aspectos de la infraestructura en sí (mantenimiento, conservación), del equipamiento (reparaciones, funcionamiento) y de los talentos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos.

En esta presente administración se ha procedido a un relevamiento de la situación de la infraestructura de los laboratorios existentes en las unidades experimentales del IPTA y se elaboró un Plan de mejora de la situación de los mismos, a cargo de la recientemente creada Dirección de Obras, a cargo de un Profesional Universitario, especialista en el tema (Arquitecto). Además se realizó un relevamiento de la situación de los equipamientos principales de los laboratorios de los Centros Principales (Hernando Bertoni, Caacupé), Capitán Miranda- Itapúa, Natalicio Talavera, Guairá y el Centro de Inseminación Artificial en San Lorenzo.

Hay que señalar al respecto que mucho de este equipamiento, se encuentra al límite de su vida útil, son producto de donaciones de cooperaciones de países amigos (USA, Japón, Taiwán, Corea, etc.) y debido a su origen extranjero hay dificultades para su reparación y provisión de repuestos y accesorios. Por otro lado hay una dificultad mayor debido a una relativa baja asignación en el presupuesto del IPTA a lo concerniente a la reparación y mantenimiento de infraestructura, compra de equipamiento de laboratorios y reparación de los mismos.

Cabe señalar igualmente, que el equipamiento de algunos de los laboratorios más especializados requiere de la provisión de aparatos sofisticados cuya adquisición no siempre es posible a nivel nacional (origen extranjero, cotización en moneda extranjera, etc.).

En cuanto a la disponibilidad de personal especializado en los laboratorios, cabe señalar que la administración saliente no ha destinado recursos a la incorporación de este tipo de personal técnico. Por otro lado, esta Administración está procediendo al nombramiento de Jefes o encargados de dichos laboratorios para otorgar responsabilidades efectivas a los técnicos a cargo de dichos laboratorios y su equipamiento.

En cuanto a la Planta de Nitrógeno, se señala que no se contaba con un contrato con la Empresa INTRA SRL, lo cual ha sido subsanado durante esta Administración.

YA SE CUENTA CON UN CONTRATO VIGENTE CON LA CITADA EMPRESA (Respuesta correspondiente a la Observación N°23 a cargo de la Dirección de Agronegocios)

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

De conformidad al Memorando citado por los Auditores (Memorando de fecha 04/10/13), las falencias actuales en cuanto al sistema de funcionamiento deficiente de los laboratorios es responsabilidad de las Autoridades actuales del IPTA.

En cuanto al funcionamiento de la planta de nitrógeno ya se ha descargado en la Observación N° 23.-

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA refiere, entre otras cosas que "No obra en la Dirección Nacional ningún documento que expresamente aborde el tema de los laboratorios del IPTA, respecto a su situación durante el periodo analizado...", a la vez expone que "Hay que señalar al respecto que mucho de este equipamiento, se encuentra al límite de su vida útil..." Con estas respuestas el IPTA reconoce lo observado por esta auditoría

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que las deficiencias en cuanto a infraestructuras y equipamientos fueron constatadas en base a verificaciones in situ; y los propios informes proveídos por los responsables de las dependencias del Instituto, estos informes corresponden a los meses de setiembre del año 2013 (un mes después de haberse cambiado la autoridad principal del IPTA) y otros de octubre y diciembre del 2013. Esto demuestra que la responsabilidad de la situación deficitaria de los laboratorios y equipos corresponde directamente a la administración anterior y que no se han destinado los recursos financieros necesarios para poder solucionar los problemas en los laboratorios.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
XII	REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Observación CGR N° 25

Ley del IPTA sin Decreto reglamentario.

La Ley N° 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria", actualmente no cuenta con reglamentación.

Descargo del IPTA

En cuanto a la Observación N° 26 referente a la ley del IPTA que no cuenta con el Decreto Reglamentario. Esta Asesoría se halla abocada a la realización del Borrador del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)". Se adjunta copia del Calendario de actividades y copia de Memorándum remitidos a las dependencias del IPTA solicitando la colaboración de los mismos.-

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La reglamentación de las leyes es Facultad del Poder Ejecutivo, o una autoridad supletoria definida por el Congreso Nacional, por lo que esta limitación no corresponde ser mencionado como una observación, debiendo ser derivada la misma al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y ha expuesto que la Asesoría se halla abocada a la realización del Borrador del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)".

Sin embargo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que si bien el Poder Ejecutivo queda facultado a reglamentar la presente Ley, la Institución debió de gestionar en esos cuatro años y proponer un borrador de Decreto Reglamentario ya que es el órgano de aplicación.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Observación CGR N° 26

Inexistencia de Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos.

Durante el periodo auditado, la auditoría no ha encontrado la utilización de Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la ejecución de los planes y programas.

La Ley 3788/10 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, establece específicamente en el inciso c) del Artículo 29 Funciones lo siguiente "Serán funciones del Director Ejecutivo ..."c) elaborar normas técnicas y manuales de procedimientos para la ejecución de los planes, programas y proyectos específicos del Instituto, que competan a las direcciones técnicas".

Descargo del IPTA

No se constató la existencia de documentos o de iniciativas de la Administración anterior respecto a esta Observación. No obstante, cabe señalar que la existencia de Manuales de procedimientos administrativos y técnicos, si bien hace relación a la Ley 3788/210, inciso c) del Artículo 29..Funciones del Director Ejecutivo....no existiendo el Decreto Reglamentario del IPTA (Observación CGR N° 26) no se deslindan responsabilidades que se derivan a las Direcciones Generales dependientes de la Dirección Ejecutiva, la Dirección General de Administración y Finanzas y sus Direcciones dependientes, además la Dirección General de Centros y Campos Experimentales y la Dirección General de Programas de investigación, que operativamente deben, conforme a sus atribuciones, señalar sus necesidades para los procesos administrativos y técnicos a su cargo.

Esta Administración ha estado realizando ajustes del Organigrama vigente del IPTA de cuyo resultado se han generado cambios en las Dependencias tanto de Staff de Presidencia como de la Dirección Nacional, las cuales han sido debidamente justificadas y plasmadas en el Manual de funciones que acompañaron las presentaciones pertinentes.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Como ya se ha mencionado en otro punto anterior el IPTA ha realizado el llamado para la elaboración del MANUAL de Organización y Funciones, el cual constituye la base para la determinación de los procesos y procedimientos, el que fue entregado en tiempo y forma por el profesional adjudicado, y corresponde a la Administración actual la implementación de los citados manuales.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y ha expuesto que no se constató la existencia de documentos o de iniciativas de la Administración anterior respecto a esta observación.

Sin embargo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que durante el ejercicio auditado, la máxima autoridad no ha aprobado Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos. Esta situación se explica profusamente en la Observación CGR N° 5 del presente informe.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
XIII	VERIFICACIÓN IN SITU

**Realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito
Del 24 al 28 de marzo de 2014**

Observación CGR N° 27

Deficiencias en el área administrativa de la Estación Experimental Barrerito.

En base a las verificaciones y solicitudes realizadas en el área administrativa, se observa lo siguiente:

- ✓ no cuenta con un organigrama para el Campo Experimental Ganadero Barrerito;
- ✓ el registro de entrada y salida del personal es a través de firmas en planillas;
- ✓ existencia de horarios diferenciados para los funcionarios (no se ha visualizado ninguna resolución de la máxima autoridad donde se establezca estos horarios);
- ✓ no existe un ordenamiento adecuado en cuanto a los archivos de documentos de años anteriores.

Descargo del IPTA

Se cuenta con un Organigrama, aún falta la aprobación de las autoridades. El registro de entrada, del personal, se continúa realizando a través de firmas en planillas.

No existe hasta ahora horario diferenciado, se cuenta con los documentos ordenados.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

1. *Por la insuficiencia de recursos no se han realizado consultorías necesarias para la elaboración de organigrama y manual de organización y funciones por cada campo, por el alto costo que ello requiere.*
2. *La dependencia de recursos humanos se hallaba en proceso de incorporar el sistema de control de asistencia biométrica hasta el cambio de autoridades*
3. *Los horarios diferenciados del personal de campo es potestad del jefe de campo que ordena la operatividad de su personal de acuerdo a la necesidad local*
4. *En cuanto al manejo interno de los archivos administrativos, no se pudieron realizar seguimiento efectivo sobre los mismos por la falta de personal y recursos*

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación debido a que manifiesta que "aún falta la aprobación de las autoridades. El registro de entrada, del personal, se continúa realizando a través de firmas en planillas". En cuanto al horario exponen que no existe horario diferenciado y que se cuentan con los documentos ordenados.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA reconoce la observación, argumentando que existió insuficiencia de recursos, falta de personal y recursos.

Al respecto la Ley N° 3.788/10, QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), en su Artículo 33 establece que; "Las Direcciones de Programas y de Centros de Investigación y Campos Experimentales dependerán de la Dirección Ejecutiva, y se regirán de acuerdo con los reglamentos a ser aprobados por el Presidente." Esta auditoría expone que

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

durante el periodo auditado no se han aprobado reglamentos dentro del Campo Experimental Ganadero Barrerito para el área administrativa.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 28

Falta de acción en el área de infraestructura, lo cual afecta seriamente el logro de los objetivos misionales.

En base a las verificaciones y solicitudes realizadas en el área de infraestructura (instalaciones y equipos), se observa lo siguiente:

- ✓ construcciones que datan de más de 50 años (con mucho deterioro);
- ✓ silo sin funcionamiento;
- ✓ depósito para sales minerales con deterioro en techo y paredes (encima del techo se extiende una carpa para proteger del ingreso de agua y sol a los productos);
- ✓ potreros con más de 40 años que necesitan reparaciones (no se cuentan con alambradas ni postes);
- ✓ en cuanto al Programa Ovino, el establecimiento cuenta con una infraestructura que data del año 1970 aproximadamente (se observa deterioro y se requieren reparaciones)
- ✓ galpones datan de más de 30 años (falta reestructuración del local);
- ✓ no se cuenta con iluminación adecuada;
- ✓ báscula marca Longhino para 2.000 kilogramos que fue utilizado para el remate de animales, actualmente no se encuentra en funcionamiento (falta mantenimiento);
- ✓ infraestructura para baño de inmersión de 8.000 litros, sin uso hace 1 año aproximadamente por falta de insumos (antiparasitario externo).
- ✓ en cuanto a los pabellones y lugares de residencia, el agua utilizada para los baños y cocinas, son extraídas desde un tajamar, el cual es de un color marrón (no apta para consumo) con olor desagradable; por lo cual se trae agua (en bidones) de un pozo para el consumo humano y cocción de alimentos.
- ✓ deterioro del piso en el lugar de ordeño;
- ✓ falta de sistemas de limpieza con agua a presión del lugar de ordeño como así también de la asepsia de todos los instrumentos utilizados en el mismo (baldes, jarros, etc.),
- ✓ cepos que datan de varios años;
- ✓ falta de bateas para terneros; falta de alambradas y postes para los potreros;
- ✓ falta de lugar para resguardo apropiado de medicamentos y balanceados;
- ✓ anteriormente no se contaba con un equipo de mantenimiento y enfriamiento para los productos producidos (leche y queso), recién con la nueva administración ha sido adquirido un freezer de la marca CONSUL (falta inventariar) con los ingresos obtenidos por la venta de leche y queso que se produce diariamente (sin la emisión de documentos de respaldo);
- ✓ con los ingresos por la venta leche y queso, se abastecen de semillas para huerta de autoconsumo, alimentos para personal con estos mismos ingresos.

Descargo del IPTA

Con respecto al mismo se informa, que esta dirección de Obras e infraestructura ha remitido el Memorándum N° 016/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, en el cual se ha advertido sobre la situación de los Campos y Centros de Investigación en general, en el cual se anexaba el

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

presupuesto requerido para la intervención de cada Complejo, Complejo, poniéndolos a consideración de las superioridades.

Cabe señalar que el presupuesto estimado superaba el monto asignado a la disponibilidad presupuestaria del IPTA en este rubro, siendo el Presidente, los Directores Nacionales, el Equipo Técnico y Administrativo los que establecen las prioridades de reparación y mantenimiento según disponibilidad presupuestaria y necesidad técnica; eligiéndose para este año la reparación y mantenimiento de los Campos Experimentales de Yhovy y Tomas Romero Pereira.

Se ha mejorado notablemente la infraestructura de acuerdo a las posibilidades, aun falta la casa de técnicos, casa de personales, los depósitos de balanceados y la cocina.

El tambo actualmente se está modernizando con la ayuda de la Comunidad Económica Europea.

Los terneros ya cuentan con las bateas correspondientes para su alimentación.

Se ha realizado un nuevo corral para la feria después de 20 años con 53 (cincuenta y tres) potreros de aparte, con recursos de la caja chica.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

En cuanto al tiempo de las infraestructuras y de las herramientas utilizadas, son situaciones actuales resultado de la verificación. En el caso de las edificaciones hasta agosto del 2013 seguían siendo PATRIMONIO DEL MAG, y los equipamientos se encuentran en proceso de traspaso, y los bienes todos a excepción de vehículos y maquinarias hasta agosto del 2013, seguían perteneciendo al MAG.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y ha expuesto que el IPTA se encuentra mejorando la infraestructura de acuerdo a las posibilidades y disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, ya que si bien estas situaciones (relacionadas a la observación) han sido constatadas por los auditores durante la verificación realizada en fecha 27/03/14, dicha situación data ya desde el año 2010 (año de creación del IPTA) y desde ese entonces las autoridades (anteriores) no han propuesto una ejecución sobre adecuación a corto plazo, para el mejoramiento de la infraestructura utilizada por el Instituto para el desarrollo de programas de investigación, dentro del Campo Experimental Ganadero Barrerito.

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) que en su parte pertinente expresa:

Artículo 15.- Atribuciones y funciones del Presidente. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

1) Con acuerdo y dictamen vinculante del Consejo Asesor:

a) programar la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de tecnología agraria, con arreglo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para su remisión al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de su aprobación;...

2) Propias del Presidente:

a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley;

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podré igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;...

ñ) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 29

Falta de previsión de alimentos para animales y productos veterinarios.

Existe gran cantidad de animales a destetar, sin embargo no se realizan los destetes, debido a que no se cuenta con balanceados ni sales minerales provistas por la institución (las sales minerales existentes son prestadas por el SENACSA).

En cuanto las pasturas (según manifestaciones de los encargados), no se han realizado plantaciones de ningún tipo (administración anterior), recién a partir de la nueva administración (agosto del 2013) se ha comenzado a la plantación de pastos de corte como el Camerún y plantas de Moringa como inicio de cultivos para el banco de proteínas a ser implementados en el tambo.

Asimismo, no se cuentan con insumos veterinarios para ser utilizados en los animales.

Descargo del IPTA

Actualmente se cuenta con suficientes alimentos balanceados para todos los animales (Bovino, equino, y ovino) y con sales minerales.

Fueron destetados totalmente, los terneros con suplementación.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La alimentación del ganado en el periodo 2013 se realizaron con balanceados y caña de azúcar por contarse con suficiente alimento no resultó del todo necesario la plantación de estos tipos de alimentos. La Administración saliente ha dejado más de 4500 Cabezas de ganado en perfecto estado de salud habiendo empezado nuestra gestión con apenas unos 2000 cabezas.

Sobre la falta de insumos veterinarios habría que solicitar informe a los administradores actuales.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA reconoce la observación y ha expuesto que actualmente se cuenta con suficientes alimentos balanceados para todos los animales y con sales minerales, a la vez expresan que fueron destetados totalmente, los terneros con suplementación.

Sin embargo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA no satisface, debido a que lo observado por esta auditoría se refiere a los alimentos (balanceados y sales) para los desmamantes que no contaron con alimentos necesarios para ser destetados.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Observación CGR N° 30 **Disposición inadecuada de insumos.**

Durante las verificaciones in situ realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito en fechas 24 al 27 de marzo de 2014, esta auditoría ha observado la existencia de bolsas de semillas de algodón, que se encuentran almacenadas en el tinglado destinado al taller mecánico de las maquinarias y vehículos.

En cuanto al Programa Ovino, las bolsas conteniendo lanas no se encuentran resguardadas en depósitos adecuados.

Descargo del IPTA

La institución no ha remitido descargo alguno.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Las deficiencias observadas se devienen por la ineficiencia de autoridades actuales del IPTA-

Evaluación de los descargos

Con relación a la observación, el IPTA no ha presentado descargo alguno.

En cuanto al descargo presentado por el ex Presidente del IPTA, no se puede establecer con exactitud a qué período corresponde la deficiencia señalada.

Durante la verificación realizada, se reflejó una disposición inadecuada de los insumos, lo cual podría representar pérdidas innecesarias para el instituto.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 31 **Incumplimiento al Decreto N° 18831/86 "Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente".**

Conforme a la verificación in situ realizada en el Campo Experimental Barrerito, no se cuentan con bosques nativos. No obstante, se observan reforestaciones de eucaliptos y pinos, pero en pequeñas proporciones, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 18.831/86 "Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente".

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Descargo del IPTA

Esta observación no hace una precisión a qué Unidad experimental se refiera específicamente, pero en general, no se han encontrado planes para atender lo señalado en la observación de la CGR en ningún Centro o Campo Experimental perteneciente al IPTA respecto a la Administración saliente.

No obstante, esta Administración ha tomado Nota de lo señalado y a más de indicar que existen remanentes boscosos de árboles nativos en muchas de las Unidades Experimentales además de algunas reforestaciones con Eucaliptus y Pinus, se tiene planes de incrementar estas superficies para cumplir con lo establecido en el Decreto señalado además de proveer recostadero y resguardo a los animales de la Estancia Barrerito, y el establecimiento de actividades específicas propias del ámbito forestal que el IPTA debe acometer dado que también tienen un mandato de investigar temas forestales y afines.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Hasta agosto del 2013 no se realizaron estas reforestaciones por la falta de recursos presupuestarios necesarios. Las enunciaciones legales no son factibles en la mayoría de los casos dado que para realizarlas se requieren recursos presupuestarios y financieros y esto en la práctica no se da.

Evaluación de los descargos

Parte del descargo presentado por el IPTA de que "Esta observación no hace una precisión a qué Unidad experimental se refiera específicamente" no satisface debido a que la misma se encuentra dentro del capítulo XIII Verificación in situ realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito (Del 24 al 28 de marzo de 2014), lo cual refleja que efectivamente se estableció a qué campo experimental corresponde la observación.

Asimismo, en otro punto se reconoce la observación ya que se expresa que "en general, no se han encontrado planes para atender lo señalado en la observación de la CGR en ningún Centro o Campo Experimental perteneciente al IPTA respecto a la Administración saliente".

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA refiere que no se realizaron reforestaciones por falta de presupuesto, lo cual tuvo que ser previsto en la planificación realizada por las autoridades de ese entonces.

Dicha situación incumple las siguientes disposiciones legales:

a) Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) que en su parte pertinente expresa:

Artículo 5° Objetivos. El Instituto tendrá por objetivo general la generación, rescate adaptación, validación, difusión y transferencia de la tecnología agraria, y el manejo de los recursos genéticos agropecuarios y forestales.

Artículo 15.- Atribuciones y funciones del Presidente. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

1) Con acuerdo y dictamen vinculante del Consejo Asesor:

a) programar la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de tecnología agraria, con arreglo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para su remisión al Poder

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de su aprobación;...

2) *Propias del Presidente:*

a) *dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley;*

b) *administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podré igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;...*

ñ) *realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines,*

b) Decreto N° 18831/86 "Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente."

"Art. 11°.- Todas las propiedades rurales de más de veinte hectáreas en zonas forestales deberán mantener como mínimo el veinte y cinco por ciento de su área de bosques naturales. En caso de no tener este porcentaje mínimo, el propietario deberá reforestar una superficie equivalente al cinco por ciento de la superficie del predio".

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 32

Bienes que no cuentan con código patrimonial, incumpliendo el Decreto 20132/03 (Manual de Patrimonio)

Dentro del detalle (inventario) proveído por los responsables, se ha observado la existencia de 2 (dos) maquinarias y 1 (uno) motocicleta que no cuentan con código patrimonial, los cuales se citan a continuación:

- Moto SUZUKI DR 125 con chasis 118931/118917. (sin rueda trasera)
- Esparcidora de Motocultor.
- Surcadora.

Descargo del IPTA

El Dpto. de patrimonio ha realizado el primer relevamiento general de bienes en todas las dependencias técnicas del IPTA en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013, y conforme a este trabajo realizado conjuntamente con funcionarios del Dpto. de patrimonio del MAG se hicieron las correcciones necesarias a fin de subsanar las mencionadas falencias observadas por la CGR. Actualmente el Dpto. de Patrimonio cuenta con las planillas FC03 Inventario de Bienes de Uso actualizado por dependencias.

Se adjunta copias de los mismos N° 0285, 0461 y 0507.

En cuanto a los 3 (tres) bienes mencionados, como ser moto Suzuki, Esparcidora y Surcadora, los mismos aun no fueron traspasados por no estar incorporados por el MAG, que esta regularizando dicha situación a medida que va realizando los controles cruzados de datos de los bienes faltantes de traspaso.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Los bienes mencionados en este punto provienen del Inventario del MAG, y hasta agosto del 2013 fueron transferidos aquellos bienes registrados bajo la cuenta de vehículos y maquinarias y los mismos fueron recibidos en el estado en que se encuentran. La situación actual de los bienes patrimoniales del IPTA es responsabilidad de las autoridades en ejercicio.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido a que durante la verificación in situ realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito en fecha 27/03/2014, los administradores han proveído a esta auditoría una planilla que contaba con un inventario de maquinarias e implementos agrícolas que se hallan en dicho Campo. Si bien, en dicha planilla existen códigos patrimoniales pertenecientes al MAG, constan en dicha planilla la existencia de 1(uno) Moto SUZUKI DR 125 con chasis 118931/118917 (sin rueda trasera), 1 (uno) Esparcidora de Motocultor y 1 (uno) Surcadora, ambos se hallaban físicamente, pero sin código patrimonial.

Como complemento a esta observación, esta auditoría expone que desde el año 2010 (año de creación del IPTA) las autoridades (anteriores y actuales) no han realizado las gestiones correspondientes para que dichos bienes sean regularizados y transferidos en su totalidad, tal como lo establece la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)." Además dichos bienes no cuentan con ningún código patrimonial (ni del IPTA, ni del MAG).

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA, no satisface por las razones argumentadas anteriormente.

Al respecto la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)." expresa lo siguiente: "**Artículo 57.- Transferencia de recursos.** *Transfiéranse al Instituto todos los recursos humanos, bienes muebles o inmuebles, medios de locomoción, equipamientos, presupuestos, derechos y obligaciones, correspondientes, a la fecha de promulgación de la presente Ley, de la Dirección de Investigación Agrícola, la Dirección de Investigación y Producción Animal, y la Unidad de Investigación del Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

Además el Decreto 20.132 de fecha 22 de enero de 2003 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83", específicamente en el Manual, CAPITULO 3-Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, se expone lo siguiente: "3.3 El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva establecerá los códigos de identificación de los bienes conforme a la estructura de cada organismo o entidad."

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Observación CGR N° 33

Bienes que no figuran en el listado proveído al equipo auditor.

Se han encontrado 1 (un) pulverizador marca JACTO con código patrimonial N° 28-05-00349 y 1 (uno) acoplado de 2 ejes con código patrimonial N° 28-05-00341, ambos no se hallan

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

expuestos en el detalle de las MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS proveídos por los responsables del campo.

Descargo del IPTA

En cuanto a las observaciones realizadas por la CGR al pulverizador marca JACTO con código patrimonial n° 28-05-00349 y el acoplado de 2 ejes con código patrimonial 28-05-00341, son bienes pertenecientes al Ministerio de Agricultura y Ganadería y no figuran en el listado de traspaso porque también faltan ser incorporados como los bienes mencionados en la observación anterior y en cuanto sea regularizada por el MAG serán incluidos en el traspaso.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

La administración saliente tuvo responsabilidad hasta agosto del 2013 desde dicho periodo hasta la fecha de realización de la verificación por los Auditores pudieron suscitarse hechos que afectaron los registros de bienes patrimoniales que escapan a la posibilidad nuestra de dar solución a la problemática actual.

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido a que durante las verificaciones in situ realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito en fecha 27/03/2014, los administradores han proveído a esta auditoría una planilla que contaba con un inventario de maquinarias e implementos agrícolas que se hallan en dicho Campo.

Si bien, en dicha planilla existen códigos patrimoniales pertenecientes al MAG, esta auditoría no ha encontrado (detallado en ella): 1 (un) pulverizador marca JACTO con código patrimonial N° 28-05-00349 y 1 (uno) acoplado de 2 ejes con código patrimonial N° 28-05-00341, ambos se hallaban físicamente, pero no expuestos en dicha planilla.

Como complemento a esta observación, esta auditoría expone que desde el año 2010 (año de creación del IPTA) las autoridades (anteriores y actuales) no han realizado las gestiones correspondientes para que dichos bienes sean regularizados y transferidos en su totalidad, tal como lo establece la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)." Además dichos bienes no cuentan con ningún código patrimonial (ni del IPTA, ni del MAG).

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA, no satisface por las razones argumentadas anteriormente.

Al respecto la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)." expresa lo siguiente: "**Artículo 57.- Transferencia de recursos.** *Transfiéranse al Instituto todos los recursos humanos, bienes muebles o inmuebles, medios de locomoción, equipamientos, presupuestos, derechos y obligaciones, correspondientes, a la fecha de promulgación de la presente Ley, de la Dirección de Investigación Agrícola, la Dirección de Investigación y Producción Animal, y la Unidad de Investigación del Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoría **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Observación CGR N° 34

El IPTA no cuenta con importantes bienes patrimoniales que han sido prestados en su momento y que no han sido devueltos aún.

Siguiendo con los trabajos de verificación, el encargado ha manifestado que durante la administración anterior fueron prestados a particulares 1 (uno) Tractor marca VALMET 885 Motor número 229.04.235308, chasis numero 0885-00-00792 con varios implementos; y 1 (una) Topadora marca CASE con rotulado 28-05-0001. A la fecha, dichos bienes no han sido devueltos a la Institución.

Al respecto, se han proveído copias de documentos que demuestran que estos bienes fueron prestados. Los encargados han manifestado que se realizaron varias gestiones para recuperar dichas maquinarias, pero hasta la fecha no ha tenido respuesta positiva.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior, se ha entregado la nota N° 13 de fecha 17/10/13 por la cual se solicita la devolución de una topadora marca Chase (28-05-00001) entregada en fecha 08/03/2010 (han transcurrido más de 4 años).

Asimismo, por nota N° 12 de fecha 17/10/13, se solicita la devolución de un Tractor Agrícola marca Valmet (Motor N° 229.04.235308) que fuera prestado al Sr. Saturnino (Intendente Municipal de Carmelo Peralta). En sentido por autorización del Viceministro de Ganadería de ese entonces Dr. Armin Hamann Bugs, se ha entregado a la autoridad municipal de ese entonces en fecha 12/02/10 el Tractor en cuestión. Habiendo transcurrido más de 4 (cuatro) años, aún no ha sido devuelto.

Descargo del IPTA

Tractor marca Valmet 885 motor n° 229.04.235308, chasis n° 0885-00-00792 con implementos; se encuentra en la Municipalidad de Carmelo Peralta- Chaco, el mencionado bien aún pertenece al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Se adjunta documento de referencia presentado por el Jefe de Transporte DPT N° 180, donde se explica la ampliación del préstamo por el término de un año por parte del MAG posterior a ese tiempo será realizada las gestiones para su traspaso.

Topadora marca CASE con código patrimonial n° 28-05-0001, la misma se encuentra en la Municipalidad de Acahay, Departamento de Paraguari, dicho bien está depositado en el taller particular con problemas mecánicos en el convertidor hidráulico bajo la responsabilidad de la Institución mencionada, tal situación mecánica dificulta su traslado. Se adjunta acta de verificación de fecha 11/04/14.

Se adjunta informe y/o descargo en medio magnético.

Descargo del Ing. Luis Llano Ímas (ex Presidente del IPTA)

Tal como demuestran los documentos mencionados por los Auditores, dicho préstamo de maquinarias fueron autorizados mucho antes de concretarse el traspaso de estos bienes al IPTA por entonces autoridades del MAG y no del IPTA.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Evaluación de los descargos

El descargo presentado por el IPTA no satisface, debido al hecho de que el Instituto no cuenta con dichos bienes (prestado a otras instituciones), esto genera que no puedan ser desarrolladas varias actividades relacionadas a la agricultura, el aumento de la productividad, programas de investigación y la diversificación de la producción agropecuaria dentro del Campo Experimental Ganadero Barrerito.

Asimismo, el descargo presentado por el ex Presidente del IPTA, no satisface por las razones argumentadas anteriormente y además, por que las autoridades anteriores no han realizado gestiones para recuperar dichas maquinarias para ser destinadas a las actividades agrícolas del Instituto.

Dicha situación incumple la Ley N° 3788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) que en su parte pertinente expresa:

Artículo 15.- Atribuciones y funciones del Presidente. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

1) Con acuerdo y dictamen vinculante del Consejo Asesor:

a) programar la ejecución de las políticas y estrategias institucionales de tecnología agraria, con arreglo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para su remisión al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de su aprobación;...

2) Propias del Presidente:

a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley;

b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;...

ñ) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines,

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, esta Auditoria **se ratifica** en la presente observación.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
XIV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha practicado una auditoría al IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), de conformidad a la Resolución CGR N° 773 de fecha 14/10/13.

La Auditoría fue realizada de acuerdo Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que contienen los principios fundamentales para el funcionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los requisitos previos de auditorías de entidades públicas, y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público.

Es responsabilidad de la Institución Auditada el contenido de la información suministrada a la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el análisis efectuado.

Al respecto, si bien se han tenido limitaciones en el desarrollo de la auditoría, se han cumplido con los objetivos establecidos.

La Auditoría Especial comprendió la revisión de diferentes tipos de documentos e informes relacionados a las actividades desarrolladas por el IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), en base a la aplicación de muestras selectivas, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2013, y, en algunos casos, verificando cifras y/o procesos actuales para poder relacionar la información contenida en los documentos analizados.

Por los efectos que tienen los hallazgos (observaciones) en la administración de los recursos del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), estos, se listan a continuación:

Capítulo	Descripción
I	TALENTO HUMANO

- ✓ Inexistencia de Manuales de Procedimientos.
- ✓ Incorporación de personas sin concurso público.
- ✓ Pagos indebidos en concepto de Bonificaciones por Grado Académico.

Sr. José Lahaye
Auditor IIIng. Agr. José Spinzi
Auditor ICP Leticia Miranda
Auditor ICP. Raúl Meza
Jefe de EquipoCP Humberto Franco
SupervisorAbog. Miguel Galeano
Coordinador

- ✓ Cargos desempeñados por funcionarios, no corresponden a los establecidos en Anexo el de Personal.

Capítulo	Descripción
II	CONSULTORÍAS

- ✓ Incumplimiento de Contrato firmado por la Institución con Dimas R. Piris Da Motta por un importe de ₡ 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones), específicamente las Cláusulas Octava y Décimo Primera.

Capítulo	Descripción
III	COMBUSTIBLES

- ✓ Inexistencia de Reglamento y controles sobre uso de combustibles.
- ✓ El IPTA no cuenta con informes de utilización de combustibles por ₡ 336.452.050, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

Capítulo	Descripción
IV	VIÁTICOS

- ✓ Deficiencia en la conformación de legajos de rendición de cuentas de viáticos.
- ✓ Deficiencias en las Boletas de pasajes.

Capítulo	Descripción
V	ÓRDENES DE TRABAJO

- ✓ Ordenes de trabajo de automotores duplicadas y utilizados de forma incorrecta.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Capítulo	Descripción
VI	ALIMENTOS PARA ANIMALES

- ✓ Compra inadecuada de alimentos para animales por valor de ₡. 6.160.000
- ✓ Adjudicación a funcionario público incumpliendo la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Al respecto, se informará al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que adopten las medidas pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

Capítulo	Descripción
VII	INGRESOS PROPIOS

- ✓ Atrasos en algunos depósitos.
- ✓ Ingresos generado en el año 2012 y registrados en el ejercicio 2013.
- ✓ Deficiencias del sistema de control interno, debido a que una sola persona firma como Perceptor y Jefe del Departamento de Recaudaciones.
- ✓ Venta de algunos productos (leche y queso) en la Estación Experimental Barrerito, sin emisión de facturas.

Capítulo	Descripción
VIII	BIENES PATRIMONIALES

- ✓ Bienes pendientes de Transferencia por parte del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) al IPTA
- ✓ Formulario de Pedido Interno (F.C. 13) incompletos en algunos requerimientos exigidos.
- ✓ Inventario de bienes de uso (F.C. 03) sin actualizar.
- ✓ No se han realizado acciones con relación al parque automotor, que se halla desmantelados, destruidos, inservibles y en desuso

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Capítulo	Descripción
IX	ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

- ✓ Inexistencia de Convenios de Cooperación, relacionado al usufructo de una fracción de terreno de 1.562 hectáreas de su propiedad, a favor del SENACSA (Servicio Nacional de Calidad Animal)
- ✓ Inexistencia de Contratos de Arrendamiento, relacionado al arrendamiento de la Planta de Nitrógeno de su propiedad del a favor del INTRA S.R.L. (Ingeniería de Transformaciones Químicas)

Capítulo	Descripción
X	FISCALIZACIONES

- ✓ Fiscalizaciones no realizadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos

Capítulo	Descripción
XI	LABORATORIOS

- ✓ Deficiencias en ciertos laboratorios de las unidades experimentales

A continuación se expone los servicios tecnológicos y laboratoriales realizadas en las unidades experimentales:

LABORATORIOS	IAN Caacupé	CRIA Capitán Miranda	EECC Chaco Central	CECH Choré	CECA N. Talavera
Biotecnología	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Entomología	Tiene	Tiene	NO tiene	Tiene	NO tiene
Fitopatología	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Suelos	Tiene	Tiene	NO tiene	Tiene	Tiene
Calidad de indicadores agroindustriales	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	Tiene
Calidad Textil	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Hematología	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Meteorología	Tiene	Tiene	Tiene	Tiene	Tiene

Fuente de información: Datos extraídos de informes proveídos por el IPTA.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Capítulo	Descripción
XII	REGLAMENTACIÓN PROCEDIMIENTOS

- ✓ Ley del IPTA sin Decreto reglamentario.
- ✓ Inexistencia de Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos.

Capítulo	Descripción
XIII	VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito
Del 24 al 28 de marzo de 2014

- ✓ Deficiencias en el área administrativa de la Estación Experimental Barrerito.
 - no cuenta con un organigrama para el Campo Experimental Ganadero Barrerito;
 - el registro de entrada y salida del personal es a través de firmas en planillas;
 - existencia de horarios diferenciados para los funcionarios (no se ha visualizado ninguna resolución de la máxima autoridad donde se establezca estos horarios);
 - no existe un ordenamiento adecuado en cuanto a los archivos de documentos de años anteriores.
- ✓ Falta de acción en el área de infraestructura, lo cual afecta seriamente el logro de los objetivos misionales.
 - construcciones que datan de más de 50 años (con mucho deterioro);
 - silo sin funcionamiento;
 - depósito para sales minerales con deterioro en techo y paredes (encima del techo se extiende una carpa para proteger del ingreso de agua y sol a los productos);
 - potreros con más de 40 años que necesitan reparaciones (no se cuentan con alambradas ni postes);
 - en cuanto al Programa Ovino, el establecimiento cuenta con una infraestructura que data del año 1970 aproximadamente (se observa deterioro y se requieren reparaciones)
 - galpones datan de más de 30 años (falta reestructuración del local);
 - no se cuenta con iluminación adecuada;
 - báscula marca Longhino para 2.000 kilogramos que fue utilizado para el remate de animales, actualmente no se encuentra en funcionamiento (falta mantenimiento);
 - infraestructura para baño de inmersión de 8.000 litros, sin uso hace 1 año aproximadamente por falta de insumos (antiparasitario externo).
 - en cuanto a los pabellones y lugares de residencia, el agua utilizada para los baños y cocinas, son extraídas desde un tajamar, el cual es de un color marrón (no apta para consumo) con olor desagradable; por lo cual se trae agua (en bidones) de un pozo para el consumo humano y cocción de alimentos.
 - deterioro del piso en el lugar de ordeño;

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

- falta de sistemas de limpieza con agua a presión del lugar de ordeño como así también de la asepsia de todos los instrumentos utilizados en el mismo (baldes, jarros, etc.),
 - cepos que datan de varios años;
 - falta de bateas para terneros; falta de alambradas y postes para los potreros;
 - falta de lugar para resguardo apropiado de medicamentos y balanceados;
 - anteriormente no se contaba con un equipo de mantenimiento y enfriamiento para los productos producidos (leche y queso), recién con la nueva administración ha sido adquirido un freezer de la marca CONSUL (falta inventariar) con los ingresos obtenidos por la venta de leche y queso que se produce diariamente (sin la emisión de documentos de respaldo);
 - con los ingresos por la venta leche y queso, se abastecen de semillas para huerta de autoconsumo, alimentos para personal con estos mismos ingresos.
- ✓ Falta de previsión de alimentos para animales y productos veterinarios.
 - ✓ Disposición inadecuada de insumos.
 - ✓ Incumplimiento al Decreto N° 18831/86 "Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente".
 - ✓ Bienes que no cuentan con código patrimonial, incumpliendo el Decreto 20132/03 (Manual de Patrimonio)
 - ✓ Bienes que no figuran en el listado proveído al equipo auditor.
 - ✓ El IPTA no cuenta con importantes bienes patrimoniales que han sido prestados en su momento y que no han sido devueltos aún.

Evaluación del MECIP

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación 1,47– "Inadecuado", al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, es decir, el IPTA está aún desarrollando el diseño e implementación del MECIP con diversas limitaciones (Ver Anexo N° 1)

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° *"De la Responsabilidad del funcionario y empleado público"*, que expresa *"Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto"*.

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que dice: *"Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: *"Artículo 83.- Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) *incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) *comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) *dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*.

Por todo lo expuesto, esta Entidad Fiscalizadora Superior de Control, recomienda al IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) lo siguiente:

- 1** Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la Gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* cuyo artículo 61 se citan a continuación:

Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

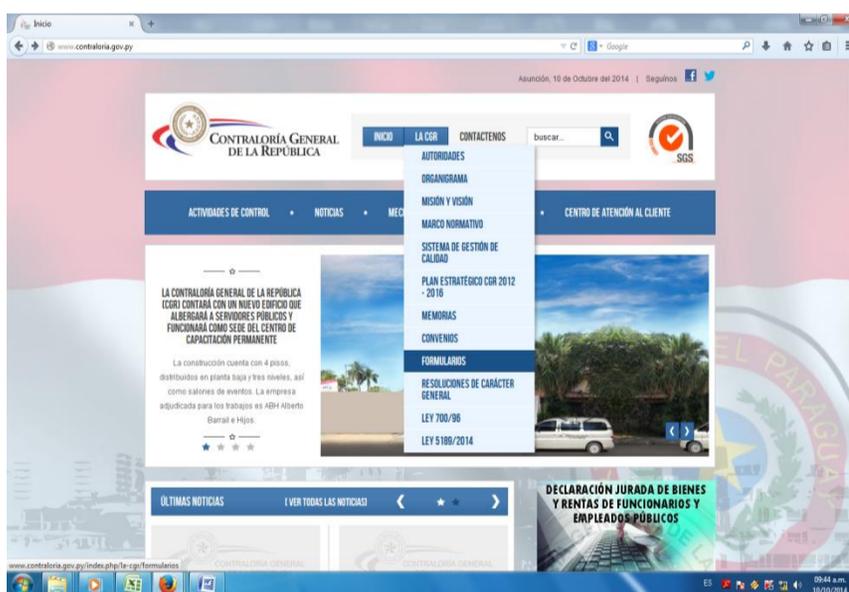
Abog. Miguel Galeano
Coordinador

2 Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

3 Avanzar con la implementación de un sistema de control interno aplicando estrictamente lo establecido en el nuevo **Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)**, aprobado por el **Decreto N° 962/08**, que modifica el **Decreto N° 8127/2000** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", y **aprueba el MECIP**.

4 Con relación a los incumplimiento, deficiencias y debilidades señaladas (detalladas en las observaciones) por esta auditoría de este Organismo Fiscalizador Superior de Control, las autoridades del IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria), deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar los hallazgos, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada uno de los hallazgos detectados y comunicadas por el equipo auditor (**INCLUIR ADEMÁS LO RELACIONADO AL MECIP**), el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el ícono "La CGR" y luego "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".



Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del Instituto.

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y eventualmente sancionar a los intervinientes de reunirse los presupuestos exigidos en las normas legales que lo sustentan; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en las siguientes observaciones:

Observación CGR N° 3

Pagos indebidos en concepto de Bonificaciones por Grado Académico.

Observación CGR N° 5

Incumplimiento de Contrato (Contrato firmado con Dimas R. Piris Da Motta por un importe de ¢ 84.000.000)

Observación CGR N° 7

El IPTA no cuenta con informes de utilización de combustibles por G. 336.452.050, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

Observación CGR N° 10

Ordenes de trabajo de automotores duplicadas y utilizados de forma incorrecta.

Observación CGR N° 12

Adjudicación a funcionario público incumpliendo la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Observación CGR N° 16

Venta de algunos productos, sin emisión de facturas.

Observación CGR N° 34

El IPTA no cuenta con importantes bienes patrimoniales que han sido prestados en su momento y que no han sido devueltos aún.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

6 Implementar mecanismos necesarios para subsanar las deficiencias señaladas en este Informe y las recomendaciones formuladas por esta auditoría de conformidad al Artículo 16° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" que en su parte pertinente expresa "...*sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control...*".

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final.
Octubre, 2014

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo CGR

CP Humberto Franco
Supervisor CGR

Abog. Miguel Galeano
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

ANEXO N° 1

RELEVAMIENTO SOBRE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, estableció y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. "Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas" señala el Decreto.

Por Resolución CGR N° 268 de fecha 02/04/14, se " **POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY...**".

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

2. ALCANCE

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria al 31/12/13, se realizó un relevamiento de datos recibidos de la Institución, sobre la **Medición del Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP**, (versión 2 aprobado por Resolución CGR N° 268 de fecha 02 de abril de 2014), con fecha de corte al 31/12/13, y los documentos respaldatorios.

Por Memorándum DGRS/UAS-43/2014 de fecha 7 de abril de 2014 fue cursada al equipo auditor Res. CGR 773/13 y este por Memorándum CGR/EA N° 27/2014 al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria a efectos de solicitar Grado de Avance de implementación del MECIP.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Por Memorandum CM N° 185/2014 de fecha 23 de julio de 2014, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria remitió el informe solicitado.

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los estándares de Control Interno establecidos en el Manual del MECIP y el nivel de compromiso de las autoridades principales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), obligatorios para las instituciones públicas.

4. PERIODO DE EVALUACION

El periodo evaluado es al 31 de diciembre de 2013, este Organismo Superior de Control realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP) para las instituciones públicas, en base a los documentos proporcionados por la institución.

5. RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.

Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2,0:	INADECUADO
Rango 2.1 – 3,0:	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4,0:	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5.0:	ADECUADO

Al 31 de Diciembre del 2013, se evaluó la fase de Planeación e Implementación, los Componentes Corporativos y los Estándares de cada componente para obtener un diagnóstico General.

El resultado obtenido para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración de, **1,47** cuya interpretación es "**Inadecuado**".

A continuación se expone el Formato N° 193 – MECIP en el que consta, en forma resumida, el resultado de la evaluación realizada por cada uno de los estándares, cuyo resultado final equivale al promedio de los estándares de control.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Formato N° 193										
ENTIDAD: ORGANISMO O ENTIDAD SUJETO DE CONTROL										
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			3,40	SATISFAC TORIO						
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO	1,19	INADECUADO	1,47	INADECUADO
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	1,00	INADECUADO						
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	1,00	INADECUADO						
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	2,43	DEFICIENTE	1,56	INADECUADO				
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1,00	INADECUADO						
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	1,25	INADECUADO						
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO						
		ANÁLISIS DEL RIESGO	1,00	INADECUADO						
		VALORACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO						
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		PROCEDIMIENTOS	1,00	INADECUADO						
		CONTROLES	1,00	INADECUADO						
		INDICADORES	1,00	INADECUADO						
	INFORMACIÓN	MANUAL DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO						
		INFORMACIÓN INTERNA	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		INFORMACIÓN EXTERNA	1,00	INADECUADO						
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,00	INADECUADO							
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		COMUNICACIÓN PÚBLICA	1,00	INADECUADO						
RENDICION DE CUENTAS		1,00	INADECUADO							
DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	1,00	INADECUADO						
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1,00	INADECUADO	2,33	DEFICIENTE				
		AUDITORÍA INTERNA	3,67	SATISFAC TORIO						
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	4,50	ADECUADO	3,33	SATISFAC TORIO				
		PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	4,50	ADECUADO						
PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL		1,00	INADECUADO							

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléf) (o: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Fase de Diseño e implementación

No se han remitido las Actas que respalden de las reuniones del CCI.

DE CONTROL ESTRATEGICO

Ambiente de Control. .

No se ha remitido evidencias

Desarrollo del Talento Humano

No se ha remitido evidencias

Protocolos del Buen Gobierno

No se ha remitido evidencias

Direccionamiento Estratégico

No se remitieron evidencias que respalden la encuesta, planes y programas.

No se remitieron evidencias que respalden la elaboración de análisis estratégicos Interno y Externo.

No se ha remitido evidencias que respalden la elaboración de la Matriz FODA.

No se ha remitido evidencia que respalde la elaboración del Mapa Estratégico.

Modelo de Gestión por proceso

No se ha remitido evidencias.

Estructura Organizacional

No se ha remitido evidencia de la elaboración del Diagnostico Estado de la Estructura Organizacional.

No se ha remitido evidencia que respalde la elaboración de la Matriz de Relación de Macroprocesos y Procesos con Dependencia.

No se ha remitido evidencia que respalde la definición de cargos.

Administración de Riesgos

No se han remitido evidencias

Identificación de Riesgos

No se han remitido evidencias

Análisis de Riesgos

No se han remitido evidencias

Valoración de Riesgos

No se han remitido evidencias

Políticas de Administración de Riesgos

No se han remitido evidencias

DE CONTROL DE GESTION ACTIVIDADES DE CONTROL

Políticas de Operación

No se han remitido evidencias

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Procedimientos

No se han remitido evidencias

Controles

No se han remitido evidencias

Indicadores

No se han remitido evidencias

Manual de Operación

No se han remitido evidencias

INFORMACIÓN

Información Interna

No se han remitido evidencias

Información Externa

No se han remitido evidencias

COMUNICACIÓN

Comunicación Institucional

No se han remitido evidencias

Comunicación Pública

No se han remitido evidencias

Rendición de cuentas

No se han remitido evidencias

DE CONTROL DE EVALUACION

AUTOEVALUACION

Autoevaluación del Control

No se han remitido evidencias

Autoevaluación de Gestión

No se han remitido evidencias

EVALUACION INDEPENDIENTE

Evaluación del Sistema del Control Interno

No se han remitido evidencias

Auditoría Interna

No se ha remitido informes correspondientes al 100% de los macros procesos, subprocesos y actividades.

Plan de Mejoramiento Individual

No se han remitido evidencias

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

6. CONCLUSIÓN

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación 1,47– "Inadecuado", al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

La manifestación del compromiso de la máxima autoridad de liderar el proceso de mejorar mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo. Es por ello que, la máxima autoridad junto con el nivel directivo en ejercicio, debe contribuir al proceso de dar continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente para que la misma se constituya en promotora del funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo ésta la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes para ello, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente y Objetiva, el grado de avance en su implementación, verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua.

7. RECOMENDACIÓN

En consideración al resultado de la presente evaluación – Inadecuado – y, sobre todo, teniendo en cuenta que ha transcurrido casi seis (6) años de la vigencia de la obligatoriedad de implementar el MECIP, es prioritario que las autoridades del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria adopten las medidas necesarias a fin de implementarlo de manera urgente e informar a esta contraloría los Planes de mejoramiento conforme al formato establecido en el Manual de Procedimientos del MECIP, **Formato 212** (página 609 del Manual de Procedimientos del MECIP) e instructivo (páginas 605 al 610) en un plazo no mayor a 30 días.

Sr. José Lahaye
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor I

CP Leticia Miranda
Auditor I

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

RESUMEN EJECUTIVO

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESOLUCIÓN CGR Nº 773/13

***“AUDITORÍA ESPECIAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 01/01/13 AL 31/08/13”***



Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Octubre, 2014

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

1. Antecedentes.

1.1 Por **Resolución CGR Nº 773 de fecha 14/10/13** se dispuso la realización de una Auditoría Especial al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al período del 01/01/13 al 31/08/13.

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Objeto de la Auditoría: Obtener evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre las actividades desarrolladas por el IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria) para el logro de los objetivos institucionales, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de agosto de 2013.

- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Especial.
- **Periodo Auditado:** Período del 01/01/13 al 31/08/13.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Cargo	Nombre y Apellido
Presidencia	Ing. Agr. Luis Pedro Llano Imas (desde el 21/06/2010 hasta el 22/08/2013) Ing. Agr. Ph.D. Daniel Idoyaga (desde el 23/08/2013)
Director Ejecutivo	Ing. Agr. Oscar Milner Pizzurno Jara (hasta el 02/09/2013)
Director de Programas de Investigación	Ing. Agr. MSc. Marcos Salvador Villalba
Director de Centros de Investigación y Campos Experimentales	Dr. Vet. José Eduardo Vázquez Servín (hasta el 19/09/2013)
Director General de Administración y Finanzas	Lic. Celso Velázquez Escobar (hasta el 05/09/2013)
Jefatura de Recursos Humanos	Abg. Aida Elodia Ocampo Cousirat (hasta el 16/09/2013)
Jefatura de Secretaría General	Abg. Abel Germán Avalos (hasta el 01/10/2013)
Jefatura de Asesoría Legal	Abg. Carlos Levi Bueno (hasta el 16/09/2013)
Jefatura Auditoría Interna	CP. Sonia Zoraida Samaniego
Unidad Operativa de Contrataciones	Sr. Miguel Ángel Achón

2. Siglas utilizadas.

CGR: Contraloría General de la República.

IPTA: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.

3. Información de la entidad auditada.

MISIÓN DEL IPTA¹

Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitivo para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano.

VISIÓN DEL IPA¹

Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/13

a) Gastos

Grupo	Descripción del Objeto de Gasto	Vigente año 2013 ₡	Plan Financiero año 2013 ₡	Obligado ₡	Pagado ₡	Oblig. Pend. De Pago ₡
100	Servicio Personales	29.396.315.482	29.396.315.482	19.223.025.410	16.344.638.834	2.878.386.576
200	Servicios No Personales	3.656.385.484	3.656.385.484	846.109.671	678.028.067	168.081.604
300	Bienes de Consumo e Insumos	5.032.781.688	5.032.781.688	1.046.158.857	487.599.422	558.559.4350
500	Inversión Física	7.205.589.232	7.205.589.232	14.250.000	14.250.000	0
800	Transferencias	2.568.170.018	1.408.170.018	115.511.444	115.511.444	0
900	Otros Gastos	181.515.022	181.515.022	80.771.634	80.771.634	0
	Total ₡	48.040.756.926	46.880.756.926	21.325.827.016	17.720.799.401	3.605.027.615

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRIEJE07, desde el 01/01/2013 al 31/08/2013.

b) Ingresos

Grupo	Sub grupo	Descripción	Vigente ₡	Devengado ₡	Recaudado ₡	% (Vigente OG / Total)
100		Ingresos corrientes	44.121.450.900	20.880.841.888	20.880.841.888	47,32
	130	Ingresos no tributarios	2.200.000.000	875.025.172	875.025.172	39,77
	140	Venta de bienes y servicios de la administración pública	5.831.483.000	1.302.430.498	1.302.430.498	22,33
	150	Transferencias correspondientes	36.074.967.900	18.703.386.218	18.703.386.218	51,84
	190	Otros recursos corrientes	15.000.000	0	0	0
200		Ingresos de capital	3.919.306.026	0	0	0,00
	220	Transferencias de capital	3.919.306.026	0	0	0,00
300		Recursos de financiamiento	0	466.183.254	466.183.254	
	340	Saldo inicial de caja		466.183.254	466.183.254	
		Total General ₡	48.040.756.926	21.347.025.142	21.347.025.142	44,43

¹ Plan Estratégico Institucional 2012-2021

4. Principales Hallazgos.

Capítulo	Descripción
I	TALENTO HUMANO

- ✓ Inexistencia de Manuales de Procedimientos.
- ✓ Incorporación de personas sin concurso público.
- ✓ Pagos indebidos en concepto de Bonificaciones por Grado Académico.

Capítulo	Descripción
II	CONSULTORÍAS

- ✓ Incumplimiento de Contrato firmado por la Institución con Dimas R. Piris Da Motta por un importe de ₡ 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones), específicamente las Cláusulas Octava y Décimo Primera.

Capítulo	Descripción
III	COMBUSTIBLES

- ✓ Inexistencia de Reglamento y controles sobre uso de combustibles.
- ✓ El IPTA no cuenta con informes de utilización de combustibles por ₡ 336.452.050, incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"

Capítulo	Descripción
IV	VIÁTICOS

- ✓ Deficiencia en la conformación de legajos de rendición de cuentas de viáticos.
- ✓ Deficiencias en las Boletas de pasajes.

Capítulo	Descripción
V	ÓRDENES DE TRABAJO

- ✓ Ordenes de trabajo de automotores duplicadas y utilizados de forma incorrecta.

Capítulo	Descripción
VI	ALIMENTOS PARA ANIMALES

- ✓ Compra inadecuada de alimentos para animales por valor de ₡. 6.160.000
- ✓ Adjudicación a funcionario público incumpliendo la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
Al respecto, se informará al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que adopten las medidas pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

Capítulo	Descripción
VII	INGRESOS PROPIOS

- ✓ Atrasos en algunos depósitos.
- ✓ Ingresos generado en el año 2012 y registrados en el ejercicio 2013.
- ✓ Deficiencias del sistema de control interno, debido a que una sola persona firma como Perceptor y Jefe del Departamento de Recaudaciones.
- ✓ Venta de algunos productos (leche y queso) en la Estación Experimental Barrerito, sin emisión de facturas.

Capítulo	Descripción
VIII	BIENES PATRIMONIALES

- ✓ Bienes pendientes de Transferencia por parte del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) al IPTA
- ✓ Inventario de bienes de uso (F.C. 03) sin actualizar.

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ No se han realizado acciones con relación al parque automotor, que se halla desmantelados, destruidos, inservibles y en desuso

Capítulo	Descripción
IX	ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

- ✓ Inexistencia de Convenios de Cooperación, relacionado al usufructo de una fracción de terreno de 1.562 hectáreas de su propiedad, a favor del SENACSA (Servicio Nacional de Calidad Animal)
- ✓ Inexistencia de Contratos de Arrendamiento, relacionado al arrendamiento de la Planta de Nitrógeno de su propiedad a favor del INTRA S.R.L. (Ingeniería de Transformaciones Químicas)

Capítulo	Descripción
X	FISCALIZACIONES

- ✓ Fiscalizaciones no realizadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos

Capítulo	Descripción
XI	LABORATORIOS

- ✓ Deficiencias en ciertos laboratorios de las unidades experimentales
A continuación se expone los servicios tecnológicos y laboratoriales realizadas en las unidades experimentales:

LABORATORIOS	IAN Caacupé	CRIA Capitán Miranda	EECC Chaco Central	CECH Choré	CECA Talavera N.
Biología	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Entomología	Tiene	Tiene	NO tiene	Tiene	NO tiene
Fitopatología	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Suelos	Tiene	Tiene	NO tiene	Tiene	Tiene
Calidad de indicadores agroindustriales	Tiene	Tiene	NO tiene	NO tiene	Tiene
Calidad Textil	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Hematología	Tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene	NO tiene
Meteorología	Tiene	Tiene	Tiene	Tiene	Tiene

Fuente de información: Datos extraídos de informes proveídos por el IPTA.

Capítulo	Descripción
XII	REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

- ✓ Ley del IPTA sin Decreto reglamentario.
- ✓ Inexistencia de Manuales de Procedimientos Técnicos y Administrativos.

Capítulo	Descripción
XIII	VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada en el Campo Experimental Ganadero Barrerito
Del 24 al 28 de marzo de 2014

- ✓ Falta de acción en el área de infraestructura, lo cual afecta seriamente el logro de los objetivos misionales.
 - construcciones que datan de más de 50 años (con mucho deterioro);
 - silo sin funcionamiento;
 - depósito para sales minerales con deterioro en techo y paredes (encima del techo se extiende una carpa para proteger del ingreso de agua y sol a los productos);
 - potreros con más de 40 años que necesitan reparaciones (no se cuentan con alambradas ni postes);
 - en cuanto al Programa Ovino, el establecimiento cuenta con una infraestructura que data del año 1970 aproximadamente (se observa deterioro y se requieren reparaciones)

- galpones datan de más de 30 años (falta reestructuración del local);
- no se cuenta con iluminación adecuada;
- en cuanto a los pabellones y lugares de residencia, el agua utilizada para los baños y cocinas, son extraídas desde un tajamar, el cual es de un color marrón (no apta para consumo) con olor desagradable; por lo cual se trae agua (en bidones) de un pozo para el consumo humano y cocción de alimentos.
- falta de lugar para resguardo apropiado de medicamentos y balanceados;
- ✓ Falta de previsión de alimentos para animales y productos veterinarios.
- ✓ Incumplimiento al Decreto N° 18831/86 "Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente".
- ✓ El IPTA no cuenta con importantes bienes patrimoniales que han sido prestados en su momento y que no han sido devueltos aún.

5. Plan de Mejoramiento

En fecha 23/10/13 (Expediente CGR N° 28785/13) ingresa a la Contraloría General de la República la Nota IPTA N° 125 de fecha 16/10/13 en la cual el Ing. Daniel Idoyaga, (Presidente del IPTA) remite el Plan de Mejoramiento del Instituto con relación a las observaciones formuladas en el Informe Final Res. CGR N° 143/13 (Auditoría Presupuestal, ejercicio fiscal 2013).

Al respecto, evaluado dicho Plan, se emite el Informe de Evaluación de Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría referida, el cual ha arrojado un promedio de 1,11 (uno coma once) que equivale a un nivel CUMPLIMIENTO PARCIAL con un resultado porcentual de cumplimiento de 56%.

En ese sentido, el IPTA está extremando esfuerzos para cumplir con las acciones indicadas en el Plan de Mejoramiento remitido a esta Contraloría General de la República.

En cuanto al grado de adopción e implementación del MECIP, la Evaluación ha arrojado una calificación general de 1,47 cuya interpretación es **INADECUADO**, es decir, el IPTA está aún desarrollando el diseño e implementación del MECIP con diversas limitaciones.

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Internos y/o Comunicación Interna CGR.

N/A.

7. Responsables de la Auditoría.

Dirección General de Control de Recursos Sociales

El Informe Final (completo) se encuentra disponible para su lectura en la página web www.contraloria.gov.py

CP. Raúl Meza
Jefe de Equipo

C.P. Humberto Arturo Franco Bazan
Director de Área

Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera
Director General

Asunción, 29 OCT. 2014

Nota CGR N° 8361

Ref.: Remisión de Informe Final. Resolución CGR
N° 773/13. Auditoría Especial al IPTA.

Señor
DANIEL FERNANDO IDOYAGA SANTANA, Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto a la presente en forma impresa, ejemplares del Informe Final y Resumen Ejecutivo, resultante de la auditoría especial a la institución a su digno cargo, dispuesta por Resolución CGR N° 773/13.

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos en medio magnético (CD) a ambas Cámaras del Congreso y al Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo), en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls". La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

El Informe Final in extenso, se encuentra disponible en la página web de la CGR (www.contraloria.gov.py).

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.



ALFREDO DAVID BARÚA M...
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

CC: Síndico de la CGR.

ORVG/L/hf

	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
MESA DE ENTRADA	
N° de Exp.	1406
Firma:	Ceb.B
Aclaración:	Taranga de Barros
Fecha:	31/10/14
Hora:	11:04